



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios
acogidos al Nuevo RUS, distrito de Tarapoto – 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Tangoa Flores, Gladys Cecilia ([ORCID: 0000-0002-3362-1052](https://orcid.org/0000-0002-3362-1052))

ASESOR:

Dr. Carrión Barco, Gilberto ([ORCID: 0000-0002-1104-6229](https://orcid.org/0000-0002-1104-6229))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

TARAPOTO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi bebé,

Aunque aún falte algunos meses para tenerte en mis brazos, tu sola existencia y el saber que creces dentro de mí, se ha convertido en el pilar de mi día a día; porque has cambiado totalmente mi vida, convirtiéndote en mi motivación para seguir superándome y todo lo que haga será siempre buscando lo mejor para ti.

Agradecimiento

A mi familia,

Por ser el soporte y lo más sagrado que tengo en mi vida. Por el apoyo incondicional que me brindan a diario. Porque son mi fortaleza y el cimiento de mi existir.

Al Dr. Gilberto Carrión Barco,

Por compartir sus conocimientos con cada uno de nosotros, sus alumnos. Por su constante disciplina en el desarrollo del presente trabajo de investigación y con ello, ganarse el respeto y admiración como profesional.

Índice de contenidos

Contenido

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	20
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	22
3.5. Procedimientos	25
3.6. Método de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	34
VI. CONCLUSIONES	41
VII. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	44
ANEXOS	49

Índice de tablas

Tabla 1 Nivel de la variable cultura tributaria	22
Tabla 2 Nivel de la variable impuesto a la renta	23
Tabla 3 Detalle de la validación del instrumento	23
Tabla 4 Confiabilidad en la variable cultura tributaria	24
Tabla 5 Confiabilidad del número de preguntas	24
Tabla 6 Confiabilidad en la variable impuesto a la renta	24
Tabla 7 Confiabilidad del número de preguntas	25
Tabla 8 Nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS – Tarapoto	27
Tabla 9 Nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS - Tarapoto	28
Tabla 10 Prueba de normalidad	29
Tabla 11 Relación entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS	30
Tabla 12 Relación entre la dimensión educación tributaria y pago del impuesto a la renta	31
Tabla 13 Relación entre la dimensión conciencia tributaria y pago del impuesto a la renta	32
Tabla 14 Relación entre la dimensión difusión orientación tributaria y pago del impuesto a la renta.....	32

Índice de figuras

Figura 1 Regresión lineal de la cultura tributaria y de pago del impuesto a la renta.....	30
---	----

Resumen

El trabajo de investigación ha tenido como objetivo principal determinar la relación entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. En cuanto al aspecto metodológico, el estudio ha sido de tipo básico con un diseño no experimental, descriptivo – correlacional, cuyos participantes fueron 100 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS, el muestreo aplicado fue no probabilístico intencional, la técnica fue la encuesta y el instrumento utilizado el cuestionario. Resultados: El nivel de cultura tributaria es de nivel medio de acuerdo con la percepción del 67% de encuestados, el nivel de pago del impuesto a la renta es de nivel medio en un 71%, la relación entre las dimensiones de la cultura tributaria y el pago del impuesto es significativa porque el valor de la significancia fue 0,000 y el coeficiente determinante de correlación de Rho de Spearman fue 0,796; 0,712 y 0,720. Concluyendo que la cultura tributaria se relaciona de forma significativa con el pago del impuesto a la renta, visto que el valor de la significancia fue 0,000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman fue 0,871.

Palabras clave: Cultura tributaria, impuesto a la renta, contribuyentes.

Abstract

The main objective of the research work has been to determine the relationship between tax culture and payment of income tax in businesses under the New RUS, in the district of Tarapoto. Regarding the methodological aspect, the study has been of a basic type with a non-experimental, descriptive-correlational design, whose participants were 100 taxpayers under the New RUS, the applied sampling was intentional non-probabilistic, the technique was the survey and the instrument the questionnaire. Results: The level of tax culture is medium according to the perception of 67% of respondents, the level of income tax payment is medium level at 71%. The relationship between the dimensions of the tax culture and the payment of the tax is significant because the significance value was 0.000 and the determining correlation coefficient of Spearman's Rho was 0.796; 0.712 and 0.720. Conclusion: The tax culture is significantly related to the payment of income tax since the significance value was 0.000 and the Spearman Rho correlation coefficient was 0.871.

Keywords: Tax culture, income tax, taxpayers.

I. INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria al igual que la contribución son factores que permiten que la ciudadanía no cometa delitos tributarios, sin embargo, los ciudadanos en su mayoría evaden impuestos. Por consiguiente, los impuestos son recursos obtenidos o recaudados por el estado como administradores, sin embargo, estos recursos le pertenecen a la población, es así como el estado a través de sus diferentes tipos de gobiernos ya sea nacional, regional o local efectúa la devolución mediante la prestación de servicios públicos en sus diversas modalidades (Amasifuén, 2015).

En los países de Latinoamérica se han experimentado considerables reformas tributarias, pero estos cambios no fueron armónicos y permanentes, pues con frecuencia se fueron modificando las disposiciones impositivas, se buscó también implementar sistemas que prevean de una buena funcionalidad desde un enfoque de la distribución y la asignación. (Gómez, 2016). Menciona que la recaudación tributaria en el año 2018 se registró un promedio del 12.1% en Guatemala y en Cuba un 42.3%. a diferencia de este último, los impuestos en todos los países de América Latina y el Caribe que están con un promedio menor de la OCDE, que es del 34.3%. Asimismo, Brasil tiene 33.1%, Bolivia 25.4%, y Chile 21.1%. De 2017 a 2018, los ingresos fiscales de América Latina y el Caribe como porcentaje del PIB aumentaron un .4% en promedio y la economía se recuperó ligeramente (Gómez, 2016).

En el Perú, la recaudación tributaria es deficiente en el gobierno nacional, regional y local, sumado a la falta de conciencia de los ciudadanos respecto al tema, lo que debilita el funcionamiento del Estado. Con la pandemia del COVID-19, se ha registrado que el Gobierno Central redujo la capacidad de ingresos en 21.2% respecto al primer semestre. De estos el que mayor caída tuvo fue la minería y pesca con 38 y 66% respectivamente, de igual, el sector de servicio pese a la reducción en sus 12% fue bajo en relación con el contexto en general, esto relacionado con el mayor consumo de energía eléctrica por cuanto se vio beneficiado. Otro de los sectores que redujo sus ingresos de manera considerable fue el sector turismo, alcanzando un 44% de pérdida, no obstante, solo el 1.2% de reducción se dio en el sector de servicios financieros (Instituto Peruano de Economía, 2020). Dentro de las estrategias o medidas

tributarias que se consignaron con el objeto de aligerar o reducir la incidencia de la crisis sanitaria actual, costaron al país alrededor de 16 mil millones sobre la recaudación total, es decir el 2.3% del Producto Bruto Interno (PBI) aproximadamente (Bravo, 2020).

A raíz de la situación actual el Ministerio de Economía y finanzas (2020) desarrollo en su Marco Macroeconómico Multianual proyectado al 2024 una caída respecto a los ingresos fiscales en 20% durante el 2020, sin embargo, se estimó también la recuperación del 22% para el periodo 2021. Analizando el contexto actual, se evidencia que a julio del presente año la recuperación ha disminuido y se ha hecho evidente una notable pérdida por parte las grandes, medianas y microempresas, a ello, las medidas tributarias representan una disminución significativa, impidiendo alcanzar las metas de recuperación al término del 2021, así la estimación para el Estado es uno de las principales limitantes del crecimiento y desarrollo de políticas y la reinversión en la sociedad en general.

La escasa cultura tributaria es también un problema que enfrenta la sociedad sanmartinense, en ese sentido, Tarapoto, es un área donde el crecimiento empresarial se acelera vertiginosamente, sin embargo, a este crecimiento también se suma además de otros problemas sociales como la delincuencia, y la movilidad, el comercio informal también se hace presente como una limitante para el desarrollo adecuado. Muchos de los comerciantes del distrito carecen de cultura tributaria, por lo que, una parte de ellos no está cumpliendo con la remuneración del impuesto a la renta que les corresponde una vez que se han formalizado ante SUNAT y otra parte de ellos no pagan impuestos, prefiriendo ser informales para evitar el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden por el desarrollo de sus actividades comerciales (Alva, 2020).

La problemática detectada por la SUNAT de la oficina zonal San Martín se basa en que muchos contribuyentes que están inscritos como personas naturales con negocio del distrito de Tarapoto, desconocen el significado e importancia de lo que es cultura tributaria y los pagos del impuesto a la renta, esto viene teniendo influencia en la economía local. La población Tarapotina debe ser consciente que la cultura tributaria no es solo entender las obligaciones como contribuyente, sino también aplicar los conocimientos

anteriores para cumplir con las obligaciones tributarias, es decir, pagar el impuesto sobre la renta a la SUNAT como contribuyente registrado. Porque estos impuestos serán empleados por el estado para ejecutar proyectos y proveer de servicios básicos y brindar bienestar a los ciudadanos, es decir, garantizar adecuados niveles de vida. Haciendo hincapié en esta realidad, se manifiesta que los contribuyentes presentan un cumplimiento mínimo respecto a sus tributos, por el contrario, buscan de manera constante que estos puedan reducirse, haciendo uso, en muchas oportunidades de defraudación fiscal, que si bien, no representan montos onerosos, evidencia una realidad que se vive en el marco de la legalidad. Si bien hoy en día la crisis sanitaria ha repercutido de manera significativa en la economía local, el incumplimiento de los tributos, la ausencia de conciencia y educación tributaria se han hecho más presentes y por ende el pago de tributos reducido, pese a las políticas de reactivación que se puedan estar desarrollando.

Ante esta realidad se formula el **problema general** ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?, como problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?, ¿Cuál es el nivel del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?, ¿Cómo se relaciona la dimensión educación tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cómo se relaciona la dimensión conciencia tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cómo se relaciona la dimensión difusión y orientación tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?

Esta investigación tendrá como **justificación teórica**, porque aportó a que las personas naturales con negocio conozcan acerca del término cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta, así hacer futuras investigaciones. **Justificación práctica**, porque se planteó alternativas de solución ante la poca relación entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en las personas naturales con negocio en el distrito de Tarapoto, que dieron lugar a que la comunidad científica se interese por el tema. **Justificación**

metodológica, porque se construyó y elaboró nuevos instrumentos, los cuales fueron validados y que sirvieron en futuras investigaciones. **Justificación social**, benefició a las personas naturales con negocios acogidos al NRUS, porque se dio a conocer información respecto a la cultura tributaria y su importancia. **Justificación por conveniencia**, porque es necesario conocer si los contribuyentes que se encuentran como personas naturales con negocio acogidos al NRUS, y si están pagando su impuesto a la renta.

A partir de lo anterior, es preciso plantear como objetivo general: Determinar la relación entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Como específicos: Identificar el nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, Identificar el nivel del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, Determinar la relación de la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, Determinar la relación de la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, Determinar la relación de la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Como hipótesis general: H_i : Existe relación significativa entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. H_o : No existe relación significativa entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Como específicas: H_1 : El nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es bajo. H_2 : El nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es bajo. H_3 : Existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. H_4 : Existe relación significativa entre la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. H_5 : Existe relación significativa entre la dimensión difusión y

orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

II. MARCO TEÓRICO

Desde un ámbito internacional se inició con el estudio de Onefre et al. (2017) investigaron sobre la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de tributos en Ecuador, enfocada en buscar las principales ideas de los ciudadanos respecto al tema tributario. Se llevó a cabo un método básico, descriptivo y exploratorio, donde la unidad muestreada estuvo compuesta por 381 personas, a quienes se le aplicaron las encuestas mediante la utilización de un cuestionario, compuesta por 20 preguntas. Los resultados mostraron que los participantes tienen poca cultura tributaria, el 80% sabe sobre el RUC, pero no optan por cumplir sus obligaciones tributarias, de igual manera el 87% no está informado sobre cobro de impuestos, finalmente, los investigadores concluyeron que se establece una relación entre las variables, es decir la informalidad incide en la recaudación. Este estudio tiene gran relevancia ya que presenta información sobre la educación tributaria de la población y como esto influye directamente en el desarrollo del país y que a falta de conciencia sobre el tema muchos países por la falta de presupuesto no ejecutan obras en bien de su población.

Los autores Baque et al. (2020) investigaron sobre la gestión organizacional y la recuperación de tributos, el objetivo principal fue planificar la gestión para la recaudación tributaria en un distrito de México, fue un estudio de tipo descriptiva cualitativa, no experimental de análisis documental, siendo la unidad de análisis las fuentes bibliográficas existentes del año 2013 al 2018 sobre el apoyo contable y fiscal, el instrumento fue una ficha de organización de información. Los resultados evidenciaron que la recaudación se da en un 42.0%, siendo muy poco para el año fiscal, esto está directamente relacionado con la carencia de conocimiento y cultura tributaria de las personas dedicadas al comercio. De esta manera los investigadores concluyeron que se necesita educar a los contribuyentes para que sean conscientes y responsables del pago de sus tributos, que al final es beneficio para la población. Esta investigación es importante porque da a conocer como una buena gestión y organización de los tributos de un estado incide de forma positiva o negativa en la obtención de los tributos, es decir, que una adecuada ejecución traerá consigo el desarrollo de un estado.

Anchaluisa (2015) desarrolló un estudio sobre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta de los comerciantes. El método empleado fue descriptivo correlacional, con enfoque cuantitativo, no experimental y de corte transeccional, la evidencia estuvo conformado por 184 personas a quienes se les aplicó una encuesta sobre cultura tributaria. Los resultados mostraron que la recaudación de impuesto es mínima, debido a que no son conscientes de cómo se usan y porque es una obligación pagarlas a tiempo, asociado así con el bajo índice de recaudación. Así concluyó que los comerciantes no conocen la importancia de la recaudación de tributos a la renta, en que se usa, o sus fines principales, de esta manera se releva que se establece una relación muy alta entre las variables, es decir, a menor cultura tributaria, menor es la recaudación de impuestos. Este tema sirve de gran aporte para futuras investigaciones ya que demuestra que la falta de conocimiento y educación en una sociedad en cuanto a la tributación de los impuestos, estos repercuten en la recaudación de estos, porque desconocen que estos serán invertidos por el estado para bien de la sociedad.

Shaw et al. (2016) realizaron un estudio sobre la correlación de la cultura tributaria y el impuesto a la educación universitaria, en Sonora, México, el objetivo fue buscar la relación entre las variables y ver cómo esa relación afecta a la educación de los jóvenes universitarios. El estudio fue de índole descriptivo correlacional, cuantitativo y no experimental; la unidad muestral lo conformaron 236 universitarios de ambos sexos; se utilizó un cuestionario de respuesta múltiples para recoger los datos acerca de la cultura tributaria, los resultados que se han encontrado evidenciaron, se obtuvo un nivel de cultura bajo en el 76% y un impago de impuesto respecto a la tributación en más del 65%, esto confirma la realidad en que se vive una política de impago, finalmente, llegaron a concluir que existe carencia de cultura tributaria en más del 50% de los estudiantes y que no se imparten capacitaciones sobre el tema. Se sugiere que se deba tomar en consideración este estudio ya que permite conocer la pertinencia de que los jóvenes conozcan de temas tributarios, porque así se creará una cultura consciente y educada en temas tributarios, de manera que conozcan sus deberes como ciudadanos.

De igual manera Hassan et al. (2021) realizaron una investigación sobre el cumplimiento voluntario del pago de impuestos relacionados con los contribuyentes de Pakistán, metodológicamente la investigación fue básica, no experimental y exploratorio, los elementos muestrales estuvieron conformados por 435 participantes, a quienes se les aplicó un cuestionario para la obtención de datos. Quienes evidenciaron como resultado que la simplicidad del cumplimiento tributario tiene un mayor impacto en las declaraciones de impuestos que las percepciones de los gastos llevados a cabo por el sector público y la moral tributaria, de igual manera las percepciones de justicia tienen un efecto intermedio significativo entre la moral, la simplicidad, el gasto público y el comportamiento de cumplimiento, de esta manera llegaron a concluir que el nivel de cumplimiento voluntario de los pagos es mínimo, además estos están presentes a consecuencia de los mecanismos ineficientes que no permiten la promoción y sobre todo no garantizan el retorno a la población en si conjunto. Es idóneo tomar en consideración este estudio ya que permite conocer la relevancia de que los ciudadanos tengan información y se eduquen en temas tributarios para que puedan hacer valer sus derechos como contribuyentes y también cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

Según Sebele-Mpofu (2021) realizaron un estudio respecto a la educación tributaria sobre el cumplimiento de tributos en Gana, con el propósito de analizar el efecto que alcanza la educación tributaria respecto a su pago, el estudio tuvo un procedimiento básico, experimental, la unidad de estudio lo conformó 297 participantes, a quienes se les aplicó un cuestionario, los resultados evidencian que existe un bajo nivel de educación tributaria, esto está condicionada por la ausencia de promoción y accesibilidad a la información, de igual manera los niveles de evasión tanto en el sector social como empresarial es bajo, llegaron a concluir que la educación de los contribuyentes en los medios electrónicos, impresos y los programas de sensibilización afecta de manera positiva y significativa en el cumplimiento tributario ($\beta = 0.523$, valor $t = 4.466$, valor $p = 0.000$), es decir, mientras más se intensifiquen la educación de los contribuyentes entre las PYME, mejor serán los ingresos tributarios.

Para Amaning et al. (2021) realizaron un estudio donde analizaron la disponibilidad de pagar impuestos con el cumplimiento tributario en Zimbabwe,

el estudio utilizó un método mixto, de diseño exploratorio secuencial, la muestra estuvo conformada por 116 participantes, de los cuales 78 respondieron un cuestionario y 38 fueron entrevistados, luego del análisis, el estudio concluyó que, en las tres dimensiones de la encuesta, la moral tributaria es muy baja: la moral tributaria motivada por el cumplimiento de los pares, la moral tributaria impulsada por la reciprocidad de las relaciones y la moral tributaria afectada por la sociedad tributaria, es decir, los índices bajos de recaudación están relacionados con factores culturales y sociales que imposibilitan su cumplimiento, además también, se puede explicar el uso de métodos coercitivos y la arrogancia de los funcionarios tributarios que no contribuyen en métodos eficientes para la obtención de recursos.

A nivel nacional, Ordoñez & Chapoñan (2020) quienes realizaron una investigación sobre la relación de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias. Fue de modalidad descriptiva, no experimental, transversal. Participaron 80 comerciantes de un distrito de Lambayeque, como técnica se usó la encuesta, fue un cuestionario de 20 ítem. Los resultados descriptivos evidenciaron un bajo nivel de cultura, adicional a ello el cumplimiento de los pagos relacionados con los tributos municipales fue bajo, de esta manera mostraron que las variables se relacionan significativamente, no obstante, cuando se da una mejora en un extremo (variable 1) la variable 2 se verá beneficiada, explicando así su comportamiento. Así llegaron a concluir que se necesita capacitar a los contribuyentes, para mejorar y poner en práctica las obligaciones tributarias, es decir, a mayor cultura, mayor recaudación.

De igual manera Lizana (2017) investigó sobre cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en Lima. Fue una investigación de tipo correlacional, con una población de 122 gerentes a quienes se les dirigió un cuestionario que sirve como guía de la entrevista, y en la muestra se tuvo a 10 personas, aplicados 3 veces dio el mismo resultado en periodos diferentes de tiempo. Los resultados mostraron que la cultura tributaria se vincula directamente con el cumplimiento de obligaciones, de manera fuerte significativa; así mismo la falta de atención adecuada y de sensibilización hacia los contribuyentes hace que se incurra en infracciones. Concluyó que, para mejorar las infracciones

tributarias, se debe capacitar a los contribuyentes, así mismo dotar de mayor personal para una atención eficiente.

Esteba (2018) estudió la cultura tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la ciudad de Puno. Fue un estudio correlacional causal, con enfoque cuantitativo. Busco la relación e influencia entre las variables y los niveles de evasión de impuestos. La población fue de 825 comerciantes, con 100 participantes, a quienes se les aplicó un cuestionario para la obtención de la información. Se concluyó que la principal que da origen a la evasión de los tributos está relacionado con la ausencia de cultura de pago o tributaria, siendo así que los comerciantes alcanza un nivel bajo de conocimiento de tributos, y además no saben el fin de la recaudación con un 56%, de igual manera se ha evidenciado que, existe un alto nivel de correlación entre las variables, es decir, cuando los comerciantes del mercado “Laycakota” evitan el pago de sus impuestos y la recaudación de los mismos mediante la emisión de documentos sustentatorios (comprobantes) no es costumbre, omitiendo así la responsabilidad para efectuar las declaraciones, finalmente se evidencia una ausencia en la necesidad de formalización, agravando aún más el problema a nivel nacional.

Guevara et al. (2021) realizaron un estudio sobre cultura tributaria y evasión de impuestos en un mercado de Tarapoto, fue una investigación de tipo básica, descriptiva correlacional, la unidad de estudio estuvo constituida por 95 comerciantes, quienes respondieron a un cuestionario sobre cultura tributaria. Los resultados mostraron que los comerciantes tienen una baja cultura tributaria, puesto que no reciben capacitaciones sobre el tema, así mismo la recaudación de impuestos es poca, debido a la alta morosidad. Concluyeron que existe correlación objetiva entre las dos variables con 0.904 y un p valor menor a 0,00. Es decir, si los comerciantes no conocen sobre el porqué de los impuestos, elevan su índice de morosidad y perjudican la recaudación de estos.

Saboya & Pacheco (2019) investigaron sobre la incidencia de la cultura tributaria y verificación de obligaciones formales en Tarapoto. Las características metodológicas fueron básica, no experimental y de nivel descriptivo, la muestra quedó integrado por 100 contribuyentes, se llevó a cabo

un cuestionario de elaboración propia. Los resultados alcanzados fueron que, solo el 37% obtuvieron un alto nivel de cultura, además de que solo el 15% de estos logra el pago de sus tributos, de esta manera llegaron a concluir que la cultura tributaria incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes mediante la correlación de Pearson ($p < .050$, $r > .80$), frente a ello es necesario la sensibilización a la comunidad empresarial. Este estudio brinda un gran aporte ya que da a conocer que la falta de educación en temas tributarios por la población afecta negativamente en el cumplimiento de estas, porque no consideran que tenga alguna repercusión en el crecimiento de la localidad.

Adentrando al contexto teórico, es importante mencionar los sistemas administrativos, los mismos que consisten en reglas que regulan la gestión administrativa de la entidad y afectan principalmente el comportamiento administrativo de la entidad, estas reglas establecen un organismo de gestión o líder del sistema que tiene la capacidad de regular e interpretar el alcance y funcionamiento de la entidad (Contraloría General de la República, 2007).

De las teorías que sostienen la variable de estudio, se tiene: La cultura comprende los modos de vivir, las costumbres y grados de desarrollo profesional y artístico. Toda cultura es establecida en la sociedad, pues las personas intercambian sus experiencias de vida (Diccionario de la lengua española, 2001). Solórzano (2011) dice que la **cultura tributaria** como un conjunto de conocimientos e información que tiene un país sobre impuestos, así mismo como las percepción, criterios y actitudes de la sociedad frente a la tributación (p.7). También Amasifuen (2015), la cultura tributaria es ejercer de manera voluntaria los deberes como contribuyentes, sin necesidad de hacer uso de estrategias de presión para recaudar tributos; así mismo son el conjunto de conductas referentes al pago de impuestos de la población de un país, que lleva a mayor o menor recaudación (p.75).

La cultura tributaria también implica la recaudación de impuestos como una función importante del estado y es una fuente principal de ingresos para cualquier gobierno (Jairaj & Harriss-White, 2006), su ausencia contribuye en los altos índices de evasión fiscal (Eugster & Parchet, 2019); en este escenario es fácil identificar que la ausencia de cultura está relacionado tanto con los

factores geográficos como con el tamaño de la población, donde en diversos casos, el impago ha sido orientado desde antes de la implementación de las políticas tributarias, lo que imposibilita su adecuada estructuración (Peprah et al., 2020; Reinert & Fredona, 2017).

También Bonilla (2014) refiere que implica educar para que sea parte de la vida del ciudadano que busca contribuir a su sociedad, promoviendo valores y comportamientos, orientadas a la tributación progresista y sobre todo equitativa. La cultura tributaria está relacionada con el pago de obligaciones de los contribuyentes sin necesidad de ser obligados, es decir tienen la plena convicción de que serán usados en el beneficio social, demostrando así que gozan de conocimientos sobre el tema (Esteba, 2018), de esta manera, su retorno en la sociedad tiene que ser evidenciado por todos los medios (Jiang, 1998; Luttmmer & Singhal, 2014). Por último, está Murga (2018) dice que es el grado de conciencia que tiene una persona sobre el sistema de tributos y sus funciones, es decir que las personas comprendan que los impuestos que se recudan por el estado son para ser usados en la misma población a través de bienes públicos (p.25).

La cultura tributaria es importante según Armas & Colmenares (2009) porque cada persona acepta su sitio en la sociedad, así como sus valores solidarios que hace que cumpla con sus obligaciones tributarias ya que es algo que se hace en pro del bien común, porque el Estado hace de beneficio de todos. Tal como lo dice Esteba (2018) que el cumplimiento de esas obligaciones hace que el ciudadano pueda exigir al Estado beneficios comunes, pero es un proceso a largo plazo. También Nima et al. (2013) refiere que es importante porque promueve el cumplimiento de obligaciones tributarias a través de diversas estrategias en materia tributaria, porque el Estado necesita de muchos recursos para llevar a cabo esta tarea significativa.

Para (Zhang et al., 2016) los bajos índices de cultura referente a los tributos es un problema de la administración tributaria, en muchos países el gobierno no puede cobrar todos los impuestos que se les adeuda de acuerdo con las regulaciones, lo que implica una ausencia de conciencia social, para el compromiso con los interés o metas que cuenta el estado (McCulloch et al., 2020). En ese sentido cobra importancia un término conocido como la moral

tributaria (Horodnic, 2018) que también involucra una percepción de la equidad social. En relación con lo expuesto, se afirma que los niveles de cultura en tributación están relacionados con la percepción de equidad que se desarrolla a nivel del país o Estado.

De acuerdo con la revisión de las definiciones sobre cultura tributaria, se considera conceptualmente que es la unión de conocimientos, actitudes y acciones que presentan los individuos frente a normas y reglas que dictaminan la tributación en el país, es decir, hace referencia a la comprensión que la ciudadanía tiene referente a la relevancia de pago de los tributos, su contribución y beneficios en general.

Por otro lado, las dimensiones de la cultura tributaria: Dimensión 1 es la **Educación tributaria**, que para (SUNAT, 2018), consiste en brindar información referida a los tributos, mediante talleres, charlas y todo necesario para que las personas practiquen la cultura tributaria, logrando la mayor recaudación y beneficio para la sociedad en general. Amasifuén (2015) indica que es el nivel de conocimientos de una sociedad respecto a las obligaciones que tiene la administración de los tributos y el Estado, siendo este un tema fundamental porque hace responsables a los ciudadanos y ayuda que el país se desarrolle. Así mismo Solórzano (2011) refiere que es formar a través de situaciones prácticas y aplicadas en el tema de tributos, generando puentes de comunicación con los usuarios. Burga (2015) dice que es transmitir ideas, actitudes y valores sobre responsabilidad tributaria, la cual se trata en un ambiente adecuado mostrando responsabilidad ciudadana. Tiene como indicador: **Conoce información sobre tributos y su recaudación**; los comerciantes en calidad de contribuyentes deben poseer conocimientos básicos acerca de los tributos que tiene el país, así como la finalidad de la recaudación de impuestos, el mismo que contribuye con el desarrollo del crecimiento de una localidad. Además, la recaudación de tributos viene a ser el ejercicio de actividades administrativa conducentes al cobro de las deudas tributarias.

La dimensión 2 es la **conciencia tributaria** según Quispe (2018), es cuando la persona interioriza que tiene deberes tributarios enmarcados en las leyes, por lo que lo hace de forma voluntaria, es decir primero perciben el riesgo, es mejor

cumplir que faltar a la norma, segundo, que lo cumplen de manera voluntaria sin necesidad de ser coaccionados y tercero saber que al cumplir beneficia a toda la sociedad. Amasifuén (2016) dice que es la motivación que tiene un individuo para ajustarse de forma voluntaria con sus obligaciones tributarias, por lo que actúa según las normas y leyes de tributación. Peralta (2018) refiere que son las acciones que una persona desarrolla de forma voluntaria, para cumplir sus obligaciones tributarias y sobre todo que conoce el beneficio de forma personal y social. Su indicador sostiene: **Es consciente sobre la importancia del pago de impuesto a la renta**, los contribuyentes comprenden los deberes que tienen como ciudadanos y de manera voluntaria contribuyen con el pago de impuesto y a su vez, con la recaudación del ente recaudador. El pago del impuesto sirve para cubrir los gastos públicos, buscando el bienestar de los ciudadanos.

También está la dimensión 3 que es **difusión y orientación tributaria**, que tiene que ver por cuanto la administración tributaria hace capacitaciones, para orientar a los contribuyentes, así mismo pone a disposición diversos medios de acceso a dicha información. Asimismo, se refiere a los procesos que se proporcionan por medio de datos acerca de tributación, por ello, es necesario proporcionar orientación que contribuya de modo efectivo y con cultura (Amasifuén, 2016). Tiene como indicador: **Conoce sobre la difusión y actividades de orientación respecto a los tributos**; hace referencia al grado de conocimiento que tiene un ciudadano sobre la difusión y las acciones de orientación respecto a los impuestos, donde el ente recaudador proporciona toda la información necesaria a la ciudadanía, para que estos puedan informarse de todos aquellos beneficios que trae consigo la cancelación de impuestos.

Por otro lado, está la Teoría de la cultura tributaria, donde menciona que los tributos son básicamente el suministro fundamental de donde el Estado saca presupuesto para desarrollar y dar cumplimiento a sus labores que realiza para la población, por ello es considerado el instrumento de mayor relevancia que aplican los Gobiernos, además buscan que las personas tanto autoridades como ciudadanos consoliden su sensibilización tributaria, pues esto aumenta el crecimiento de un país (Ynfante, 2018). Así la cultura tributaria es hacer

consciente a una persona, sobre la tributación la cual no se debe considerar como una imposición por parte del estado, sino como el deber que tiene todo ciudadano perteneciente a un país. (Chicas, 2011) Asimismo, Valero, Ramírez y Moreno (2009) manifiesta que los aspectos determinantes de la educación de una cultura tributaria están sujetos de una serie de atributos que se ponen en práctica, como la responsabilidad, la cooperación, el compromiso y la solidaridad que se transmite. Seguido del mismo, Mogollón (2014) señaló que la falta de educación es sin duda un factor muy importante, que en realidad apoya la cultura tributaria. Esto se da a conocer en la ética y la moral, que cuando estos valores y patrones de conducta se incorporen a la población, estos actuarán y avanzarán de manera justa y equitativa, es justamente estos elementos imprescindibles para que una sociedad logre el desarrollo esperado.

Valero et al. (2009) nos refiere que existen razones que determinan la educación de la cultura tributaria, ese decir, con los valores que estos posean como, por ejemplo, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la asociación, empatía y compromiso. Además (Mogollón (2014) otro de los factores que no permiten tener una cultura tributaria es sin duda la educación, porque es lo que sostiene la conciencia tributaria, lo que tiene que ver con la moral y ética de las personas, pues guían la conducta de las personas, el mismo que lo hace actuar con equidad y justicia.

Cuando se hace referencia del **Impuesto a la Renta IR**, el (Gobierno del Perú, 2021), indica que es un tributo que se establece de forma anual y que tiene validez desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Dentro de esto se considera a la persona natural que su impuesto es aplicado a sus ingresos proceden de su alquiler u otro bien inmueble, o acciones mobiliarias y de su trabajo dependiente o independiente. Entre ellas están la renta capital, que es conocida como primera categoría que es generada por el arrendamiento, subarrendamiento o de bienes inmuebles, que corresponde al 6.25%. Segunda categoría, surge de la venta de acciones mobiliarios, rentas vitalicias entre otros. Luego están las rentas de trabajo la cuarta y quinta categoría, que se aplica a los trabajadores independientes o dependientes, que tiene un límite de 7 UIT, de lo contrario paga impuesto a la renta.

El impuesto a la renta, luego de la revisión de las teorías se considera como, aquel tributo de carácter anual, que se aplican tanto a persona naturales como jurídicas que presentan ingresos por actividad comercial u otra actividad dependiente o independiente; tiene por finalidad la contribución a las arcas del estado a fin de garantizar solvencia para la ejecución de proyectos, destinos a los principales pilares del Estado u otros, beneficiando así a la población en su conjunto.

Alva (2020), refiere que las **personas naturales**, son personas entre la vida y la muerte, con personalidad jurídica, es decir, tienen la capacidad de asumir obligaciones y derechos, de igual manera, a esta persona se le otorga la capacidad jurídica para ejercer, de hecho, la libre acción, pudiendo darse la posibilidad general y potencial de gozar de sus derechos en todas sus formas. Por otro lado, es una persona que lleva a cabo sus derechos y obligaciones de manera personal y al construir su emprendimiento como persona natural, asume todas las responsabilidades, lo que implica aceptar y enfrentar responsabilidades que garanticen el pago de sus obligaciones o deudas de dichas empresas (p.2).

Según la SUNAT (2018) una persona natural inscrita en el RUC tiene la obligación de presentar su declaración y pago mensual de sus ingresos que genera su empresa. Eso lo hace de acuerdo con un cronograma aprobado por la SUNAT, según el número de RUC. Alva (2020) cita a Sánchez (2019) que escribió acorde con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las rentas que obtenga la persona natural de un único propietario y las retribuciones que se le asignen se determinarán y pagarán de conformidad con la reglamentación establecida, en relación a las personas jurídicas, lo primero que reconoce la declaración es que, para distribuir rentas, a las unipersonales no se les concede personalidades distintas de los propietarios, pero de acuerdo con las reglas aplicables a las rentas comerciales, estas personalidades les son directamente imputables.

Por otro lado, SUNAT (2018) manifiesta que los regímenes que se han establecido son los que se describen a continuación: Nuevo Sistema Único Simplificado (NRUS): Este es para propietarios de pequeñas empresas que promueven productos o servicios a consumidores finales, quienes no están

forzados a llevar libros contables y solo pueden ser en base a sus categorías correspondientes Cancelar pago mensual. Su ingreso máximo anual está limitado a 96,000 soles, solo pueden emitir boletas y boletos, y el pago mínimo mensual es de 20 soles y el máximo de 50 soles. También existe un régimen especial de impuesto a la renta (RER): son personas que viven en el país de forma natural o legal y cuyos ingresos se encuentran en la tercera categoría. Pueden emitir diferentes comprobantes de pago. Sus ingresos están limitados a 525.000 soles anuales y son obligadas a pagar el 1,5% de sus ingresos netos totales. Asimismo, pueden tener hasta 10 trabajadores.

Sistema tributario MYPE (RMT): Esto es para pequeñas y microempresas, sus ingresos netos no pueden exceder las 1700 UIT, pueden abrir cualquier recibo de pago, también pueden pagar el 1% de sus ingresos cada año, siempre que no superen las 300 Las unidades tributarias, si intentan excederlo, pagarán 1.5% anual sin restringir trabajadores. Sistema General (RG): Persona jurídica con transacciones comerciales. No existen restricciones sobre los ingresos y compras de la empresa, están totalmente obligados a llevar libros de cuentas y registros contables, y pueden emitir cualquier comprobante de pago. Además, pagan el 1,5% del IGV y el impuesto sobre la renta mensualmente, y pagan una tasa impositiva del 29,5% con base en la renta anual y sus respectivas declaraciones anuales.

Así mismo se tiene la base legal, donde se cita al artículo 59º del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que señala que en la obligación tributaria el deudor tributario tiene que verificar su obligación, el pilar imponible y la cuantía del tributo. Dicha determinación se desarrolla de acuerdo con la ley del Impuesto a la Renta. También en el artículo 1, con respecto al alcance del impuesto a la renta, se establece lo siguiente: "Imposición del impuesto a la renta: hace mención a las rentas del capital, del trabajo y a la aplicación combinada de estos dos factores, para entender que aquellas rentas de fuentes permanentes puedan generar rentas regulares"

Por otro lado, se encuentra la ley de modernización de la gestión del estado, Ley N° 27658 Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que evidencia el Reglamento del Sistema de Modernización de la gestión pública. Por cuanto a la actualización de la gestión pública es un método y/o proceso de

transformación de las entidades públicas sobre lo que hacen, busca mejorar sus procesos. Esto está direccionado por el SGP que tiene como función establecer los medios y condiciones adecuadas para que las instituciones se actualicen, por ello los orienta, estableciendo estándares para su cumplimiento obligatorio y controla administrativamente las decisiones públicas (Presidencia del Consejo de Ministros, 2021).

Por otro lado, están las dimensiones de la variable impuesto a la renta, la dimensión 1, es la **programación de las obligaciones tributarias**, que hace referencia al conocimiento del contribuyente de los tiempos, fechas, lugares y plataformas de pago, lo que lo ayuda a cumplir sus obligaciones tributarias. Normalmente el pago de los tributos se hace de acorde a los últimos dígitos del RUC del contribuyente (Gobierno del Perú, 2021). Tiene como indicador: **Está pendiente de la programación tributaria**; el ciudadano controla sus pagos de impuestos a través de un cronograma realizado por el mismo. De igual manera, realiza el pago oportunamente del impuesto todos los meses y lleva un control de los ingresos y egresos de su negocio.

También está la dimensión 2, es **infracciones y sanciones tributarias**, que tiene que ver sobre cuánto sabe el contribuyente sobre las infracciones y sanciones. De igual manera, hace referencia a las transgresiones en las cuales incurren los individuos afectos al pago de impuestos, quienes deben ser sancionados por su incumplimiento (Gobierno del Perú, 2021). Tiene como indicador: **Conoce las infracciones y sanciones tributarias**; hace referencia al grado de conocimientos que tienen los contribuyentes sobre aquellas infracciones y sanciones que establece el ente recaudador por incumplimiento de pago de impuestos, este podría afectar la economía y las ventas del contribuyente, por cuanto podrían realizar el cierre temporal de este.

Luego está la dimensión 3, el **cumplimiento tributario**, que según Gobierno del Perú (2021) está relacionado a la moral fiscal, que ínsita a la realización voluntaria de las responsabilidades tributarias lo que libera del fraude, es decir no lo tolera. Constituye el conjunto de actitudes y comportamientos de los contribuyentes frente a la autoridad u obligaciones tributarias que surge de su propia convicción como resultado de su interacción social. Su indicador es: **Cumple con sus obligaciones tributarias**; este indicador indica que el

contribuyente es responsable y cumple a tiempo con el pago de su impuesto, el mismo que contribuye con las acciones municipales a favor de la ciudadanía.

III. METODOLOGÍA

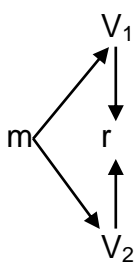
3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de estudio

Fue de tipo básica (CONCYTEC, 2018), con un enfoque cuantitativo (Sileyew, 2019), ya que se recogió información, para describir teorías, en ese sentido, contribuyó de manera significativa en evidenciar las relaciones entre las variables de estudios.

Diseño de investigación

Es de diseño no experimental (Sileyew, 2019), correlacional de corte transversal, porque no se manipuló las variables, se buscó establecer su relación y se recogió información en un solo momento, es decir correspondiente al año de estudio. En ese sentido se presenta el diagrama siguiente:



Dónde:

V_1 = Cultura tributaria

V_2 = Impuesto a la renta

m = muestra

r = relación

3.2. Variables y operacionalización

Variables:

Variable1: Cultura tributaria.

Variable 2: Impuesto a la renta.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

Población

Es el conjunto de individuos o cosas que presentan características similares que puedan ser analizadas (López, 2004). De esta manera la población estuvo conformada por 5906 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del distrito de Tarapoto, periodo 2021, según la base de datos proporcionados por la SUNAT.

Criterios de selección

Inclusión:

- Contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del distrito de Tarapoto
- Contribuyentes que desean participar en la investigación

Exclusión:

- Contribuyentes acogidos al régimen especial, MYPE tributario y régimen general del distrito de Tarapoto.
- Contribuyentes que no desean participar en la investigación.

Muestra

Es el subconjunto de una población que permite al individuo el desarrollo de un estudio para su generalización (Otzen & Manterola, 2017). Así, la muestra estuvo conformada por los contribuyentes del mercado número 02 de Tarapoto, los cuales conforman un total de 100 participantes.

Muestreo

Ha sido de tipo no probabilístico por conveniencia, porque se eligió la muestra de acuerdo con los intereses de la investigadora.

Unidad de análisis: Un contribuyente del NRUS, del distrito de Tarapoto.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Técnica

Se utilizó la técnica de la encuesta, para recoger la información por cuanto permite la obtención de información de fuentes primarias a fin de obtener datos veraces.

Instrumentos

Se utilizaron como instrumentos 2 cuestionarios, teniendo en cuenta que se tiene dos variables. Para la variable Cultura tributaria se utilizó el cuestionario de Monterrey (2019) y para la variable de Impuesto a la Renta, se utilizó el cuestionario de (Peralta, 2018).

El instrumento para medir la variable de cultura tributaria fue un cuestionario que estuvo dividido en 3 dimensiones con un total de 20 ítems, la primera dimensión educación tributaria estuvo compuesta por 10 ítems, la segunda dimensión conciencia tributaria por 5 ítems y la tercera difusión y orientación tributaria por 5 ítems. La escala de medición fue la ordinal con una valoración de: 1 = Nunca, 2= Casi nunca, 3= A veces, 4= casi siempre y 5=Siempre.

Así mismo, en base con el puntaje máximo (100 puntos), lo que equivale al 100% y mínimo (20 puntos) lo que equivale al 20% de dicho cuestionario; se diseñó la siguiente escala ordinal con tres categorías con el propósito de analizar el comportamiento de la variable.

Tabla 1

Rango de la variable cultura tributaria

Nivel	Rango
	Rango
Bajo	20 – 47
Medio	48 – 75
Alto	76 – 100

Fuente: (Barreto Rodríguez, 2007)

El instrumento para medir la variable de impuesto a la renta, fue un cuestionario que estuvo dividido en 3 dimensiones con un total de 20 ítems, la primera dimensión programación de las obligaciones tributarias estuvo compuesta por 11 ítems, la segunda dimensión infracciones y sanciones tributarias por 4 ítems y la tercera, cumplimiento tributario por 5 ítems. La escala de medición fue la ordinal con una valoración de: 1 = Nunca, 2= Casi nunca, 3= A veces, 4= casi siempre y 5=Siempre.

Así mismo, en base con el puntaje máximo (100 puntos), lo que equivale al 100% y mínimo (20 puntos) lo que equivale al 20% del referido cuestionario; se elaboró la siguiente escala ordinal con tres categorías a fin de analizar el comportamiento de la variable.

Tabla 2

Rango de la variable impuesto a la renta

Nivel	Rango
	Rango
Bajo	20 – 47
Medio	48 – 75
Alto	76 – 100

Fuente: (Barreto Rodríguez, 2007)

Validez: Los instrumentos pasaron por un proceso de validación mediante juicio de tres expertos, el cual ayudó a determinar el nivel de validez que presentan para poder aplicarlos a la muestra y recabar información necesaria; la distribución de expertos se revisó de la siguiente manera:

Tabla 3

Detalle de la validación del instrumento

Variable	Expertos	Valoración	Opinión
Cultura tributaria	Especialista en GP 1	4.8	Válido para aplicar
	Especialista en GP 2	4.7	Válido para aplicar
	Metodólogo	4.7	Válido para aplicar
Impuesto a la renta	Especialista en GP 1	4.8	Válido para aplicar
	Especialista en GP 2	4.7	Válido para aplicar
	Metodólogo	4.7	Válido para aplicar
	Promedio	4.7	Aplicable

Fuente: ver anexo de validación

Como se evidencia en la tabla, el cuestionario de la variable cultura tributaria ha sido validado con un promedio de validez de 4.7, el cual representa un 90% de coincidencia entre los expertos. Del mismo modo, el cuestionario del impuesto a la renta ha sido validado en un promedio de 4.7, el cual representa un 90% de coincidencia.

Confiabilidad: Se ha usado una muestra piloto para establecer la confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, la muestra tendrá características similares a la población de estudio.

Confiabilidad: Cultura tributaria

Tabla 4

Confiabilidad en la variable cultura tributaria.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

Número de preguntas

Tabla 5

Confiabilidad del número de preguntas.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,886	20

Confiabilidad: Impuesto a la renta

Tabla 6

Confiabilidad en la variable impuesto a la renta.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

Número de preguntas

Tabla 7

Confiabilidad del número de preguntas.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,897	20

Con el análisis de confiabilidad en la presente investigación se pudo confirmar que las variables objeto de estudio si eran confiables, ya que ambas variables obtuvieron un nivel de confianza por encima de 0.7, siendo el caso de la variable Cultura Tributaria el cual obtuvo un nivel de confianza de 0,886 y para la variable Impuesto a la Renta se tuvo un nivel de confianza de 0.897, con lo que se procedió con el estudio teniendo en cuenta ambas variables.

3.5. Procedimientos

Se realizó como primero la identificación y delimitación del problema de investigación, tomando en cuenta la problemática de los contribuyentes, para luego hacer la pregunta de investigación. Se solicitó el permiso e información a la SUNAT y se procedió a encuestar a los contribuyentes inscritos en el NRUS, a lo que se les brindó información de la investigación, los beneficios, objetivos y se buscó la participación autónoma; luego se procedió a aplicar los instrumentos elegidos para el recojo de datos, luego se corroboró la hipótesis de investigación.

3.6. Método de análisis de datos

Se aplicaron métodos cuantitativos, se utilizó el programa SPSS y Microsoft Excel para procesar los datos, y los resultados luego se interpretaron para responder preguntas y ayudar a confirmar hipótesis. El coeficiente alfa de Cronbach también se ha usado para la confiabilidad de la herramienta, y las estadísticas también se usaron para las pruebas de normalidad. Luego, se utilizaron las estadísticas de Spearman o Pearson para correlacionar las variables, y los resultados se presentaron en forma de tabla.

3.7. Aspectos éticos

Para el desarrollo del estudio se consideró aspectos éticos tanto a nivel internacional y nacional, dentro de las cuales se consideran elementos relacionados como la no maleficencia, es decir los datos que se obtengan no irán en contra de los principios de integridad, además manejó la información bajo los criterios de confidencialidad, para garantizar la eficiencia y reducción de sesgo de información. El proceso de recolección de información trabajó bajo un aspecto igualitario, es decir, en iguales condiciones de participación, sin la intervención de factores sociales y demográficos (Fouka & Mantzourou, 2011). De igual manera se respetó los principios éticos de la Universidad César Vallejo, al igual que respetando la autoría, la estructura y redacción de acuerdo con lo descrito en las normas APA. (Oosterlinck, 1999; Weinbaum et al., 2019) manifiestan que la aplicación de estos promueve la comunicación de la ciencia, además refieren que se tiene que considerar aspectos relacionados con la justicia, como fin supremo del estudio junto a la evitación de incentivos a fin de evitar sesgos de investigación.

Finalmente, la investigación se basó en el principio de consentimiento informado dado que la población a encuestar previamente se le informó de los alcances de la aplicación del instrumento de recolección de datos.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Objetivo específico 1: Identificar el nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 8

Nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS - Tarapoto.

Nivel	V1: Cultura tributaria		Educación tributaria		Conciencia tributaria		Difusión y orientación tributaria	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	23	23%	6	6%	24	24%	25	25%
Medio	67	67%	83	83%	65	65%	75	75%
Alto	10	10%	11	11%	11	11%	0	0%
Total	100	100%	100	100%	100	100%	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la tabla 8 se evidencia que el 83% de contribuyentes acogidos al Nuevo RUS calificaron como “medio” a la dimensión educación tributaria, en tanto, el 6% de encuestados califica a dicha dimensión con un nivel bajo. Con respecto a la dimensión conciencia tributaria, el 65% de encuestados (contribuyentes acogidos al Nuevo RUS) indican que el nivel es “medio”, mientras que el 11% lo califica como nivel “Alto”. En cambio, en la dimensión difusión y orientación tributaria, el 75% de encuestados señalaron que el nivel es “medio”, mientras que, un 25% aludió que el nivel es “bajo”. Estos índices se deben a que los contribuyentes desconocen de la relevancia de la educación tributaria en los diversos centros educativos locales, asimismo, consideran que la cancelación de impuestos no contribuye con el desarrollo de la nación, no tienen conocimiento claro de cuál es la entidad recaudadora, ni de los tipos de tributos existentes. Por consiguiente, no tienen conocimientos acerca de los comprobantes de pago que se emiten en el nuevo RUS. Por otro lado, los contribuyentes se sienten desmotivados para cumplir oportunamente con el pago de su impuesto porque consideran que el gobierno no realiza obras a favor de la ciudadanía y se dejan llevar por las actitudes de los demás

pobladores, otros contribuyentes consideran que el monto a ser cancelado en dicho régimen no va de acorde a sus posibilidades.

Conforme con los resultados expuestos, se concluye que predominó el nivel de tendencia “medio” en todas las dimensiones que componen la cultura tributaria. Por ello, la variable es categorizada en un nivel “medio”.

Objetivo específico 2: Conocer el nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 9

Nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS - Tarapoto.

Nivel	V2. Impuesto a la renta		Programación de las obligaciones tributarias		Infracciones y sanciones tributarias		Cumplimiento tributario	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	20	20%	5	5%	21	21%	21	21%
Medio	71	71%	84	84%	57	57%	76	76%
Alto	9	9%	11	11%	22	22%	3	3%
Total	100	100%	100	100%	100	100%	100	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La tabla 9 representa el nivel de la dimensión programación de las obligaciones tributarias, el cual es calificado como “medio” en un 84% por los encuestados, mientras que un 5% señala que es de nivel “bajo”. La dimensión infracciones y sanciones tributarias presentan un nivel “medio”, según el 57% de encuestados, en cambio, el 21% señala que es de nivel “bajo”. En cuanto a la dimensión cumplimiento tributario, el nivel que predominó fue “medio” en un 76% según la percepción de los encuestados, mientras que un 3% señala que el nivel es “alto”. Los niveles obtenidos son porque los comerciantes no tienen un cronograma de obligaciones mensuales para la cancelación del impuesto en el Nuevo Rus, les resulta dificultoso efectuar la cancelación del impuesto, pues desconocen de los medios disponibles de pago, no tienen conocimientos acerca de las categorías que posee el Nuevo Régimen Único Simplificado, no llevan un control de los ingresos y egresos que realizan durante el mes, de

manera que les impide saber a qué categoría deben acogerse. Por otra parte, los comerciantes mencionaron haber sido fiscalizados y multados por no cumplir a tiempo con el pago del impuesto, ocasionado que los comerciantes no se sientan satisfechos con las acciones realizadas por el ente recaudador, por cuanto al desconocer de las infracciones y sanciones tributarias, tuvieron que cancelar dicha multa. Además, los contribuyentes no cancelan en la fecha pactada dicho impuesto, la evasión es considerada como una actividad justificada por parte de los comerciantes y tampoco requieren los servicios de un profesional contable para que lleven el control de sus actividades comerciales, considerándolo innecesario y un gasto para su economía.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se identificó que el nivel de mayor calificación fue “medio” en las dimensiones programación de las obligaciones tributarias, infracciones y sanciones y cumplimiento tributario. En efecto, la variable pago del impuesto a la renta tiene mayor tendencia en el nivel “medio”.

4.2. Prueba de normalidad

La prueba empleada para determinar los datos de las variables estudiadas proviene de una distribución que no es normal.

Tabla 10

Prueba de normalidad.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	0.183	100	0.000
Impuesto a la renta	0.165	100	0.000

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS v27.

Interpretación:

La tabla 10 expresa la cantidad de participantes, siendo estos, un total de 100 contribuyentes, por tal motivo, se utilizó la prueba que corresponde a Kolmogorov – Smirnov. De igual manera, se muestra el valor de significancia (0,000 para ambas variables), siendo estos, valores menores al valor de $\alpha =$

0.05, por tal motivo, es preciso aplicar la prueba no paramétrica de Rho de Spearman para determinar la relación entre las variables.

4.3. Resultados inferenciales

Hipótesis

H_i: Existe relación significativa entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

H_o: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 11

Relación entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS.

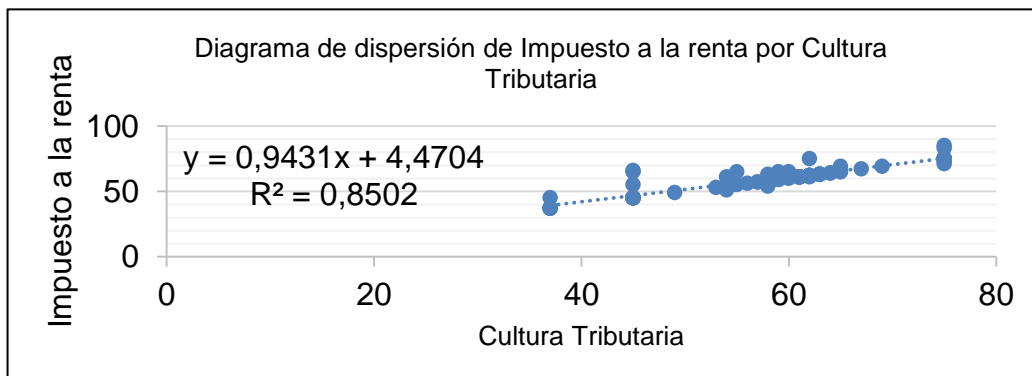
		Correlaciones		
			V1: Cultura Tributaria	V2: Impuesto a la renta
Rho de Spearman	V1: Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	0,871**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	V2: Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	0,871**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS v27.

Figura 1

Regresión lineal de la cultura tributaria y pago del impuesto a la renta.



Fuente: Gráfico obtenido con base de datos insertado al SPSS v27.

Interpretación:

En la tabla 11, se observa el coeficiente de correlación de Rho de Spearman igual a **0,871****, el cual hace referencia a una correlación positiva alta con un valor de significancia de 0,000 (menor a 0.01) de modo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. De la misma manera, en la figura 1 se aprecia el valor de coeficiente de determinación R^2 siendo este igual a 0.8502, el cual señala que el 85.02% de la cultura tributaria incide en el pago del impuesto a la renta de los negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 12

Relación entre la dimensión educación tributaria y pago del impuesto a la renta.

		Educación tributaria
Impuesto a la renta	Rho de Spearman	0,796*
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS v27.

Interpretación:

La tabla 12 hace referencia al coeficiente de correlación de Rho de Spearman para la dimensión Educación Tributaria con la variable impuesto a la renta, siendo este igual a **0,796*** (correlación positiva alta) con un valor de significancia de 0,000. Por tanto, se acepta la hipótesis que expresa que existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Hipótesis específica 4: Existe relación significativa entre la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 13

Relación entre las dimensión conciencia tributaria y pago del impuesto a la renta.

		Conciencia tributaria
Impuesto a la renta	Rho de Spearman	0,712*
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS v27.

Interpretación:

La tabla 13 hace referencia al coeficiente de correlación de Rho de Spearman, el coeficiente de correlación obtenido es de **0,712*** para la dimensión conciencia tributaria con la variable impuesto a la renta, el cual indica una correlación positiva alta con una significancia bilateral de 0,000. Por tanto, se acepta la hipótesis que expresa que existe relación significativa entre la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Hipótesis específica 5: Existe relación significativa entre la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Tabla 14

Relación entre las dimensión difusión y orientación tributaria y pago del impuesto a la renta.

		Difusión y orientación tributaria
Impuesto a la renta	Rho de Spearman	0,720*
	Sig. (bilateral)	0.000
	N	100

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Base de datos obtenido del SPSS v27.

Interpretación:

La tabla 14 hace referencia al coeficiente de correlación de Rho de Spearman para la dimensión difusión y orientación tributaria, el coeficiente muestra una correlación positiva alta de **0,720*** en función a la dimensión difusión y orientación tributaria con la variable impuesto a la renta, cuya significancia bilateral obtenida fue de 0,000 ($<0,05$). Por tanto, se acepta la hipótesis que expresa que existe relación significativa entre la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

V. DISCUSIÓN

En función a los resultados alcanzados de acuerdo con el **primer objetivo específico**; el cual hace referencia al nivel de **cultura tributaria** en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto; donde el 23% lo calificó como nivel bajo, el 67% lo calificó como nivel medio y el 10% lo calificó como nivel alto. Estos resultados numéricos demuestran que los contribuyentes del mercado número 2 poseen bajos conocimientos en función a temas tributarios, visto que la dimensión **educación tributaria** proporciona un nivel medio en un 83%, la dimensión **conciencia tributaria** tiene un nivel medio en un 65% y la dimensión **difusión y orientación tributaria** presenta un nivel medio en un 75%. Dichos resultados indican que los aportantes desconocen de la relevancia de la educación tributaria en los diversos centros educativos de la ciudad, de igual manera, consideran que la cancelación de impuestos no contribuye con el desarrollo de la nación, no tienen conocimiento claro de cuál es la entidad recaudadora, ni de los tipos de tributos que existen en el país. Por consiguiente, no tienen conocimientos acerca de los comprobantes de pago que se emiten en el nuevo Régimen Único Simplificado. Por otro lado, los contribuyentes se sienten desmotivados para cumplir oportunamente con el pago de su impuesto porque consideran que el gobierno no realiza obras a favor de la ciudadanía, del mismo modo, se dejan llevar por las actitudes de los demás pobladores, otros contribuyentes consideran que el monto a ser cancelado en dicho régimen no va de acorde a sus posibilidades.

Los resultados mencionados en líneas anteriores tienen similar relación con la investigación realizada por Onefre et al. (2017) sobre la cultura tributaria y su repercusión en el recaudo de impuestos en Ecuador, quienes concluyeron que los pobladores ecuatorianos tienen un nivel de cultura tributaria baja, el 87% de ciudadanos no tienen información necesaria acerca del pago de tributos, por último, se reconoció que existe vínculo entre los temas que fueron investigados. Del mismo modo, el estudio efectuado por Ordoñez & Chapoñan (2020) acerca del vínculo de la cultura tributaria y el cumplimiento de las responsabilidades tributarias tiene coincidencia con los resultados obtenidos, debido a que concluyeron que los comerciantes peruanos poseen un índice bajo en lo que se refiere a cultura tributaria, visto que poseen pocos

conocimientos en temas tributarios, por lo que se requiere capacitar a la población para lograr el incremento de cumplimiento de responsabilidades tributarias, esto quiere decir, mientras exista un alto grado de cultura tributaria, entonces la recaudación de impuestos se incrementará.

De igual modo, resulta relevante hacer la comparación con el aspecto teórico de la investigación, donde la SUNAT (2018) sostiene que la cultura tributaria es considerada como el grupo de conocimientos, actitudes y acciones que son características propias de un individuo frente a las normas y reglamentos que establece la tributación de la nación, esto quiere decir, que es la comprensión acerca de la ciudadanía con respecto a la relevancia del pago de impuestos, su contribución y posteriores beneficios. Lo expresado hace mención de la relevancia que tiene el contar con conocimientos tributarios, de modo que, al fomentar la cultura tributaria, se logrará una recaudación alta de impuestos, los mismos que contribuirán con el crecimiento y desarrollo del país, a través de la ejecución de obras y oportunidades de trabajo que generarán la mejora de estilo de vida del ciudadano.

El segundo **objetivo específico**, que refiere sobre el nivel de **pago del impuesto a la renta** en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, ha tenido como resultado que, el 20% de encuestados sostiene que presenta un nivel bajo, el 71% lo califica como nivel medio, el 9% lo califica como nivel alto, esto ha conllevado a deducir que el pago del impuesto a la renta por parte de los comerciantes acogidos al Nuevo Rus, no se está llevando a cabo con frecuencia. Con respecto a la dimensión **programación** de las obligaciones tributarias, el 5% sostiene que es bajo, el 84% lo calificó como medio y el 11% lo calificó como alto. En la dimensión **infracciones y sanciones tributarias**, el 21% de contribuyentes sostuvo que el nivel es bajo, el 57% refirió que el nivel es medio y el 22% aseveró que el nivel es alto. Para terminar, en la dimensión cumplimiento tributario, el 21% de contribuyentes sostuvo que el nivel es bajo, el 76% lo calificó como nivel medio, mientras que, el 3% lo calificó como nivel alto. Los niveles obtenidos se deben a que los comerciantes no tienen un cronograma de obligaciones mensuales para la cancelación del impuesto en el Nuevo Rus, les resulta dificultoso efectuar la cancelación del impuesto, pues desconocen de los medios disponibles de

pago. Asimismo, no tienen conocimientos acerca de las categorías que posee el Nuevo Régimen Único Simplificado, no llevan un control de los ingresos y gastos que realiza durante el mes, de manera que les impide saber a qué categoría deben acogerse. Por otra parte, los comerciantes mencionaron haber sido fiscalizados y multados por no cumplir a tiempo con el pago del impuesto, este hecho ha ocasionado que los comerciantes no se sientan satisfechos con las acciones realizadas por el ente recaudador, por cuanto al desconocer de las infracciones y sanciones tributarias, tuvieron que cancelar dicha multa. De igual manera, los contribuyentes no cancelan en la fecha pactada dicho impuesto, la evasión es considerada como una actividad justificada por parte de los comerciantes y tampoco requieren de los servicios de un profesional contable para que lleven el control de sus actividades comerciales, porque lo consideran innecesario y un gasto adicional para su economía.

Los resultados antes mencionados al ser comparado con los resultados obtenidos por Amaning et al. (2021) tienen relación, visto que, los investigadores concluyeron que existen tres factores que contribuyen en el incumplimiento de pago de impuestos. El primero trata de la moral motivada por el cumplimiento de los pares, moral impulsada por la reciprocidad de las relaciones y moral tributaria afectada por la sociedad tributaria, ello sostiene que, los niveles bajos de recaudo se encuentran vinculados con factores culturales y sociales que impiden el cumplimiento, además, aplican los métodos coercitivos y la arrogancia de los servidores tributarios, quienes no contribuyen con acciones eficientes para la recaudación de impuestos. Al mismo tiempo, tiene vínculo con el estudio realizado por Esteba (2018) quien evaluó el nivel de recaudación de tributos en la ciudad de Puno y llegó a concluir que una de las principales causas del bajo índice de pagos de impuestos es la ausencia de cultura tributaria, el 56% de ciudadanos desconoce del fin de la recaudación, de modo que las variables de la investigación se relacionan entre sí. Por consiguiente, los ciudadanos sienten desconfianza de sus autoridades locales y optan por evadir impuestos a fin de no efectuar ningún pago de impuesto, porque creen que los servidores públicos hacen mal uso y manejo de los recursos obtenidos de la ciudadanía,

conllevando a actos de corrupción y que no influyen en la mejora de calidad de vida.

Resulta conveniente comparar los resultados con el fundamento teórico expuesto por el (Gobierno del Perú, 2021), el cual expresa que el pago de un impuesto debe ser cancelado según establezca la normativa, es decir, mensual o anual, conforme a sus ingresos, considerando costo y gastos, el mismo que es aplicado a personas naturales y jurídicas, contribuyendo con las arcas del Estado con el propósito de garantizar la solvencia para la ejecución de proyectos y actividades en beneficio de la ciudadanía.

Por consiguiente, en función a los resultados inferenciales, acerca del **tercer objetivo específico**, respecto a la relación de las dimensiones de la cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, por medio de la prueba de correlación de Rho de Spearman se ha podido conocer que (p -valor= 0,000) y $r(r=,796; ,812; ,720)$, el cual señala que las dimensiones educación tributaria, conciencia tributaria y difusión y orientación tributaria ofrece una correlación positiva alta con el pago de impuesto a la renta. La información estadística obtenida indica que la educación tributaria en los comerciantes afecta en el pago del impuesto a la renta, asimismo, la conciencia tributaria por parte de los contribuyentes influye en la cancelación de los tributos, por consiguiente, la difusión y orientación tributaria presenta dificultades que inciden en el pago de los impuestos, por tanto, son factores que repercuten en el índice medio del pago de impuesto a la renta.

El resultado estadístico alcanzado, tiene vínculo con el trabajo investigativo elaborado por Shaw et al. (2016) quienes evaluaron los aspectos relevantes de la cultura tributaria y su relación con el impuesto a la educación de grado superior en México, asimismo concluyeron que el nivel de cultura tributaria fue baja y el pago de impuestos presentó un índice bajo, bajo ese contexto, se afirma que los aspectos de la cultura tributaria tienen relación significativa con un valor p de 0,000 con el impuesto a la educación de grado de superior, por cuanto la ausencia de educación tributaria en la mayoría de estudiantes provoca que no tengan la voluntad de efectuar el pago de impuestos, este problema, requiere de cambios a partir de la capacitación a los estudiantes

por medio de talleres y temas tributarios que permita abrir la mente de estos y contribuir con el incremento de recaudación. De igual forma, presenta similitud con el estudio efectuado por Sebele-Mpofu (2021) quien llegó a concluir que existe un nivel bajo de educación tributaria, esto se encuentra condicionado por la carencia de promoción y acceso a la información, de igual modo, el grado de evasión en el sector social y empresarial presenta un tendencia baja, por tanto, existe relación positiva y significativa entre la educación tributaria y la evasión de pago de impuestos, visto que el valor alcanzado fue ($\beta = 0.523$, valor $t = 4.466$, valor $p = 0.000$), indicando que mientras más se intensifiquen la educación de los contribuyentes del sector PYME, entonces, mejor serán los ingresos tributarios.

Por consiguiente, se comparan los resultados estadísticos encontrados con el contexto teórico, donde (SUNAT, 2018) menciona la educación tributaria como aquello que proporciona información sobre los tributos por medio de talleres o charlas a los ciudadanos, en cuanto a la conciencia tributaria, nace cuando el individuo interioriza que posee deberes tributarios enmarcados en las leyes por lo que es una acto voluntario, consiste en la percepción del riesgo, cumplimiento voluntario y tener conciencia de que beneficiará a la sociedad. En cuanto a la difusión y orientación tributaria, la entidad recaudadora debe realizar capacitaciones frecuentes para orientar al contribuyente, permitiendo el fácil acceso para mantener informada a la población acerca de las actividades realizadas con el recaudo de impuestos.

También, en cuanto al **objetivo principal** del estudio, el cual menciona el vínculo entre la cultura tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, por medio de la correlación de Rho de Spearman alcanzó una significancia bilateral de $p\text{-valor}=0,000$ y un coeficiente de correlación de $r=0,871$, el cual demuestra una correlación positiva alta entre los temas investigados. Los resultados mencionados indican que, mientras la cultura tributaria en los contribuyentes presente un alto índice, así como sus demás componentes, entonces el pago del impuesto a la renta será alto, permitiendo una recaudación óptima por parte del ente recaudador. En efecto, se acepta la hipótesis alterna que establece: Existe

relación significativa entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Los resultados estadísticos obtenidos tienen parecido con el estudio efectuado por Guevara et al. (2021) quienes estudiaron el vínculo de la educación tributaria y evasión de impuestos en un mercado de la ciudad de Tarapoto, y concluyeron que los comerciantes poseen un nivel bajo de cultura tributaria y aludieron que nunca reciben capacitaciones. Por consiguiente, el nivel de recaudación es bajo. Por tanto, existe correlación objetiva entre los temas investigados con un coeficiente de correlación de 0.904 y un p valor menor a 0,00. Es decir, si los comerciantes desconocen sobre el porqué de los impuestos, elevan su índice de incumplimiento de pagos de tributos. De igual manera, tiene similitud con el estudio realizado por Saboya & Pacheco (2019) quienes también demostraron el vínculo entre la cultura tributaria y verificación de obligaciones formales en la ciudad de Tarapoto, en ese sentido, los resultados indicaron que el 37% obtuvo un alto índice de cultura tributaria, pero, sólo el 15% de comerciantes realiza la remuneración de impuestos. Por ello, el tema de la cultura tributaria impacta de modo directo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes por medio de la correlación de Pearson con un coeficiente ($p < .050$, $r > .870$), ante ello, es necesario la sensibilización a la comunidad empresarial para lograr el incremento de las obligaciones formales.

Al comparar los resultados con el contexto teórico, lo expuesto por Esteba (2018) indica que el cumplimiento oportuno del pago de impuestos permite que el ciudadano pueda exigir al gobierno los beneficios comunes, pero, este debe contar con los conocimientos necesarios en función a temas tributarios y cumplir responsablemente con la cancelación de sus tributos. Por otro lado, (Zhang et al., 2016) hacen mención de que el pago de tributos es un problema de la administración tributaria, los mismos que no proporcionan las capacitaciones o informan a tiempo al ciudadano sobre sus obligaciones, donde (Horodnic, 2018) afirma que los niveles de cultura en tributos se encuentran directamente relacionados con la percepción de equidad que se desarrolla a nivel del país o Estado, de modo que afecta el pago del impuesto a la renta.

Para culminar, en lo que se refiere a las fortalezas y debilidades del método aplicado; como primera limitación, se encuentra la cantidad de participantes de estudio, pues este se realizó con 100 comerciantes y sólo estudia un régimen, impidiendo conocer la situación de los demás comerciantes que están acogidos a otros regímenes, asimismo, se limita en el lugar donde se efectuó el estudio, el cual debió ser amplio, considerando comerciantes de otros mercados locales y empresas de distintos tamaños. Por ello, se sugiere a los nuevos investigadores que, en el futuro, realicen estudios con muestras más amplias y consideren otros regímenes, así como la participación de grandes empresas, para tener una visión global de la problemática. En ese sentido, se destaca la importancia de los pagos del impuesto a la renta, el cual influye en la economía local. Los ciudadanos deben ser conscientes de que la cultura tributaria no es sólo entender las obligaciones como contribuyente, sino también aplicar los conocimientos anteriores para cumplir con las obligaciones tributarias, es decir, pagar el impuesto sobre la renta a la SUNAT como contribuyente registrado. Porque dichos impuestos serán utilizados por el Estado para brindar servicios garantizando adecuados niveles de vida.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Existe relación significativa entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, visto que el valor de la significancia fue 0,000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman fue 0,871*, por lo que se evidencia que la cultura tributaria incide en el pago del impuesto a la renta en un 85.02%.
- 6.2. El nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es de nivel medio en un 67%, por cuanto presenta falencias en la educación tributaria, conciencia tributaria, difusión y orientación tributaria.
- 6.3. El nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es de nivel medio en un 71%, debido a que la programación de las obligaciones tributarias, infracciones y sanciones tributarias, cumplimiento tributario presentan problemas que impiden el pago oportuno del impuesto.
- 6.4. Existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, debido a que el coeficiente es igual a 0,796* (correlación positiva alta) con un valor de significancia de 0,000.
- 6.5. Existe relación significativa entre la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, porque el coeficiente de correlación obtenido es de 0,712*, el cual indica una correlación positiva alta con una significancia bilateral de 0,000.
- 6.6. Existe relación significativa entre la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, porque el coeficiente muestra una correlación positiva alta de 0,720*, cuya significancia bilateral obtenida fue de 0,000 (<0,05).

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. A la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del distrito de Tarapoto se le sugiere compartir y capacitar en temas tributarios a los comerciantes del mercado número dos a fin de que estos conozcan sobre el nuevo régimen único simplificado y otros regímenes a los cuales puedan acogerse y obtener beneficios como tal.
- 7.2. A los contribuyentes de los negocios acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Tarapoto se les recomienda acudir al ente recaudador e informarse sobre los regímenes tributarios y tributos que deben ser cancelados de acuerdo con su actividad comercial con el fin de incrementar sus conocimientos en temas tributarios.
- 7.3. Se recomienda a la Superintendencia impulsar el pago del impuesto a la renta por medio de publicaciones en la web o redes sociales para generar una mayor demanda de pagos en impuestos e incrementar la recaudación, logrando ejecutar la totalidad de obras planificadas por el gobierno local.
- 7.4. A la comunidad en general y la entidad recaudadora se les sugiere mostrar interés por la cancelación de tributos a través de mecanismos de sensibilización dando a conocer temas tributarios que involucre las características de los regímenes, para incrementar el nivel de pago del impuesto a la renta.
- 7.5. A la comunidad en general se les sugiere emitir comprobantes electrónicos de sus ventas a través del portal SUNAT para llevar el control de sus ingresos y de esa forma, tomar conciencia sobre el pago del impuesto del nuevo RUS.
- 7.6. Se sugiere a los contribuyentes del nuevo RUS acercarse periódicamente a las oficinas de SUNAT para mantenerse actualizado

sobre temas tributarios por medio de la orientación al contribuyente que proporciona dicho ente recaudador.

REFERENCIAS

- Alva, M. (2020). Persona natural con negocio: ¿qué implicancias tributarias se deben tener en cuenta para no tener contingencias? *Actualidad Emprensarial*, 460, 1. www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/
- Amaning, N., Anim, R. O., Kyere, A., Kwakye, G., & Abina, S. (2021). Tax Compliance among Ghanaian SMEs: How impactful is Taxpayer Education? *International Journal of Academic Research in Accounting*, 4(1), 40–58. <https://doi.org/10.6007/IJARAFMS/v10-i4/8012>
- Amasifuen, S. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting*, 1(1), 73–90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Anchaluisa, D. J. (2015). *La Cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato*.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, 6(4), 141–160.
- Baque, E. R., Salazar, G. E., & Jaime, M. Á. (2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances*, 22(1), 51–63. <http://www.ciget.pinar.cu/ojs/index.php/publicaciones/article/view/507/1594>
- Bonilla, E. (2014). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, Estados y Política* 1, 1(1), 21–35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45740>
- Bravo, J. (2020). *Panorama tributario: Desafíos para el Perú de cara al 2021* | Conexiónsan. <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2020/12/03/panorama-tributario-desafios-para-el-peru-de-cara-al-2021/>
- Burga, M. E. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Emporio Gamarra*. <https://docplayer.es/42254983-Cultura-tributaria-y-obligaciones-tributarias-en-las-empresas-comerciales-del-emporio-gamarra-2014.html>
- Cadenas, A. C. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la Provincia de Pichincha - Cantón Quito*.
- Chicas, M. (2011). *Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramientas para el fortalecimiento de la cultura en Guatemala*.

- Chuenjit, P. (2014). The Culture of Taxation: Definition and Conceptual Approaches for Tax Administration. *Journal of Population and Social Studies [JPSS]*, 22(1), 14–34.
- CONCYTEC. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT* (pp. 1689–1699).
- Contraloría General de la República. (2007). Sistemas Administrativos. *Congreso de La República*, 7–10.
- Diccionario de la lengua española. (2001). *Cultura tributaria*. <https://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola-2001>
- Hassan, I., Naeem, A., & Gulzar, S. (2021). Voluntary tax compliance behavior of individual taxpayers in Pakistan. *Financial Innovation*, 7(1), 21. <https://doi.org/10.1186/s40854-021-00234-4>
- Esteba, E. (2018). *La Cultura Tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la ciudad de Puno, Periodo 2016*.
- Eugster, B., & Parchet, R. (2019). Culture and Taxes. *Journal of Political Economy*, 127(1), 296–337. <https://doi.org/10.1086/700760>
- Fouka, G., & Mantzorou, M. (2011). What are the major ethical issues in conducting research? is there a conflict between the research ethics and the nature of nursing? *Health Science Journal*, 5(1).
- Gobierno del Perú. (2021). *Impuesto a la Renta (IR)*. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>
- Gómez, J. C. (2016). Tributación en América latina, en busca de una nueva agenda de reformas. In *CEPAL*.
- Guevara, A. A., Hidalgo, K., López, J., & Rachumi, G. (2021). *Cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos del mercado el Huequito sector zapatos, Tarapoto 2019*.
- Horodnic, I. A. (2018). Tax morale and institutional theory: a systematic review. *International Journal of Sociology and Social Policy*, 38(9–10), 868–886. <https://doi.org/10.1108/IJSSP-03-2018-0039>
- Instituto Peruano de Economía. (2020). *La recaudación y la pandemia*. El Comercio. <https://www.ipe.org.pe/portal/la-recaudacion-y-la-pandemia/>

- Jairaj, A., & Harriss-White, B. (2006). Social Structure, Tax Culture and the State: The Case of Tamil Nadu. *JSTOR*, 41(51), 5247–5256.
- Jiang, Z. (1998). China' s Tax Preferences to Foreign Investment: Policy, Culture and Modern Concepts. *Northwestern Journal of International Law & Business*, 18, 549–654.
- Lizana, K. L. (2017). *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la región Lima, año 2017*.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 9(8), 69–74.
- Luttmer, E. F. P., & Singhal, M. (2014). Tax Morale. *Journal of Economic Perspectives*, 28, 149–168. <https://doi.org/10.1257/jep.28.4.149>
- McCulloch, N., Moerenhout, T., & Yang, J. (2020). Building a Social Contract? Understanding Tax Morale in Nigeria. *The Journal of Development Studies*, 57(2), 226–243. <https://doi.org/10.1080/00220388.2020.1797688>
- Ministerio de Economía y finanzas. (2020). *Marco Macroeconómico Multianual 2021 - 2024*.
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región, Chiclayo, Perú* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
<http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/202>
- Monterrey, M. S. (2019). *Relación entre el conocimiento tributario y la cultura tributaria en gerentes generales de empresas industriales manufactureras del Callao 2019*.
- Murga, Y. (2018). *Informalidad y su incidencia en evasión tributaria comerciantes de abarrotes del Mercado la Perla - Chimbote*.
- Nima, E., Rey, J., & Gómez, A. (2013). *Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias* (Vol. 1).
- Onofre, R. F., Aguirre, C. G., & Murillo, K. G. (2017). The tax culture and its impact on the collection of taxes in the Babahoyo Canton, Province of Los Ríos. *Revista Científica Dominio de Las Ciencias*, 3, 3–23.
<https://doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68>

- Oosterlinck, A. (1999). Ethical aspects of scientific progress. *European Journal for Education Law and Policy*, 3(2), 117–120. <https://doi.org/10.1023/A:1022940528966>
- Ordoñez, M., & Chapoñan, E. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *UCV HACER Revista de Investigación y Cultura*, 9(4), 77–84. <https://orcid.org/0000-0001-7098-5755>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232. <https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Peprah, C., Abdulai, I., & Agyemang-Duah, W. (2020). Compliance with income tax administration among micro, small and medium enterprises in Ghana. *Cogent Economics & Finance*, 8(1). <https://doi.org/10.1080/23322039.2020.1782074>
- Peralta, L. (2018). *Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones en las MYPES Chota 2018*. <https://orcid.org/0000-0001-5783-4928>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2021). *¿Qué es la Modernización de la Gestión Pública?* <https://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-la-gestion-publica/>
- Quispe, V. F. (2018). *La cultura Tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017*.
- Reinert, S. A., & Fredona, R. (2017). Merchants and the Origins of Capitalism. *Harvard Business School*, 38.
- Saboya Pérez, M., & Pacheco Román, W. (2019). Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes del sector abarrotes ante una verificación de obligaciones formales por parte de SUNAT distrito de Tarapoto. Periodo 2017. *Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto*. <http://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/3551>
- Sebele-Mpofu, F. Y. (2021). The Informal Sector, the “implicit” Social Contract, the Willingness to Pay Taxes and Tax Compliance in Zimbabwe. *Accounting, Economics, and Law: A Convivium*. <https://doi.org/10.1515/AEL-2020-0084>
- Shaw, F. A. M., Cano, R. P., Encinas, J. E. R., & Guardado, S. R. R. (2016). Correlation Between Tax Culture And College Education Tax: Case State University Of Sonora, Correlación Entre Cultura Tributaria Y Educación Tributaria Universitaria: Caso

- Universidad Estatal De Sonora. *Revista Global de Negocios*, 4(1), 61–76.
<https://ideas.repec.org/a/ibf/rgnego/v4y2016i1p61-76.html>
- Sileyew, K. J. (2019). Research Design and Methodology. *Cyberspace*.
<https://doi.org/10.5772/INTECHOPEN.85731>
- Solórzano, D. L. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT. (2018). *Cultura tributaria*. <https://www.sunat.gob.pe/>
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (2009). Tax Culture and Ethics in the Taxpayer. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58–73.
- Weinbaum, C., Landree, E., Blumenthal, M., Piquado, T., & Gutierrez, C. (2019). Ethics in Scientific Research: An Examination of Ethical Principles and Emerging Topics. *RAND Corporations*, 118. <https://doi.org/10.7249/RR2912>
- Ynfante, E. A. (2018). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en la informalidad de los comerciantes del Mercado Central de Morropon en el periodo 2017-2018*.
- Zhang, N., Andrighetto, G., Ottone, S., Ponzano, F., & Steinmo, S. (2016). “Willing to Pay?” Tax Compliance in Britain and Italy: An Experimental Analysis. *PLOS ONE*, 11(2), e0150277. <https://doi.org/10.1371/JOURNAL.PONE.0150277>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Dimensiones	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Cultura tributaria	Es el cumplimiento voluntario de las obligaciones y deberes tributarios por parte del contribuyente, sin el uso de estrategias de presión para recaudar tributos; así mismo son el conjunto de conductas referentes al pago de impuestos de la población de un país, que lleva a mayor o menor recaudación (Amasifuén, 2016, p.75)	Se medirá a través de un cuestionario con tres dimensiones y 20 preguntas.	Educación tributaria	Conoce información sobre tributos y su recaudación	Escala tipo Ordinal.
			Conciencia tributaria	Es consciente sobre la importancia del pago de impuesto a la renta	
			Difusión y orientación tributaria	Conoce sobre la difusión y actividades de orientación respecto a los tributos	
Impuesto a la renta	Es un tributo que se determina anualmente y tiene vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año (Gobierno del Perú, 2021)	Se medirá a través de un cuestionario con tres dimensiones y 20 preguntas.	Programación de las obligaciones tributarias	Está pendiente de la programación tributaria	Escala tipo Ordinal.
			Infracciones y sanciones tributarias	Conoce las infracciones y sanciones tributarias	
			Cumplimiento tributario	Cumple con sus obligaciones tributarias	

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?</p> <p>Problemas específicos: ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cuál es el nivel del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cómo se relaciona la dimensión educación tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cómo se relaciona la dimensión conciencia tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto? ¿Cómo se relaciona la dimensión difusión y orientación tributaria con el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.</p> <p>Objetivos específicos Identificar el nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Identificar el nivel del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Determinar la relación de la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Determinar la relación de la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. Determinar la relación de la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.</p>	<p>Hipótesis general H₁: Existe relación significativa entre cultura tributaria y pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.</p> <p>Hipótesis específicas H1: El nivel de cultura tributaria en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es bajo. H2: El nivel de pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto, es bajo. H3: Existe relación significativa entre la dimensión educación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. H4: Existe relación significativa entre la dimensión conciencia tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto. H5: Existe relación significativa entre la dimensión difusión y orientación tributaria y el pago del impuesto a la renta en negocios acogidos al Nuevo RUS, en el distrito de Tarapoto.</p>	<p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumentos Cuestionario sobre cultura tributaria de Burga 2019. Cuestionario de Impuesto a la renta de Burga 2019.</p>									
Tipo y Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones										
<p>Tipo: No experimental cuantitativo.</p> <p>Diseño: Correlacional</p> <p>Dónde: V1 = Cultura tributaria V2 = Impuesto a la renta m = muestra r = relación</p>	<p>Población Estuvo conformada por 5906 contribuyentes acogidos al NRUS, del distrito de Tarapoto.</p> <p>Muestra Estuvo conformada por 100 contribuyentes acogidos al N RUS.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Variables</th> <th>Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Cultura tributaria</td> <td>Educación tributaria</td> </tr> <tr> <td>Conciencia tributaria</td> </tr> <tr> <td>Difusión y orientación tributaria</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Impuesto a la renta</td> <td>Programación de las obligaciones tributarias</td> </tr> <tr> <td>Infracciones y sanciones tributarias</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento tributario</td> </tr> </tbody> </table>		Variables	Dimensiones	Cultura tributaria	Educación tributaria	Conciencia tributaria	Difusión y orientación tributaria	Impuesto a la renta	Programación de las obligaciones tributarias	Infracciones y sanciones tributarias
Variables	Dimensiones											
Cultura tributaria	Educación tributaria											
	Conciencia tributaria											
	Difusión y orientación tributaria											
Impuesto a la renta	Programación de las obligaciones tributarias											
	Infracciones y sanciones tributarias											
	Cumplimiento tributario											

ANEXO 3: INSTRUMENTOS

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Cultura Tributaria

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Instrucciones:

Estimado contribuyente el instrumento tiene como finalidad obtener información sobre el nivel de conocimiento acerca de cultura tributaria. Es por ello por lo que debe leer atentamente cada ítem y seleccionar una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 al 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

ESCALA DE MEDICIÓN				
(1) Nunca	(2) Casi Nunca	(3) A veces	(4) Casi Siempre	(5) Siempre

N°	ENUNCIADOS	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Educación Tributaria						
1	Cree usted que es importante impartir temas de educación tributaria en las escuelas y colegios.					
2	Considera que pagando sus impuestos contribuye al desarrollo del país.					
3	Conoce usted qué entidad es la encargada de recaudar los impuestos que usted paga como contribuyente del Nuevo RUS.					
4	Conoce usted cuántos tipos de tributos existen.					
5	Sabe usted por qué se debe pagar los impuestos.					
6	Conoce usted los principales impuestos que recauda					

	la SUNAT, tales como: (IR, IGV, IVAP, ISC, entre otros).					
7	Conoce cuales son los regímenes tributarios que existen, tales como: (Nuevo RUS, Régimen especial, Régimen Mype Tributario, Régimen General).					
8	Conoce los diferentes comprobantes de pago que se emiten en el Nuevo RUS (Boletas de Venta, Tickets).					
9	Conoce cuáles son sus deberes tributarios al realizar actividad económica en el Nuevo RUS.					
10	Sabe usted que es el RUC y para qué sirve.					
Dimensión: Conciencia tributaria						
11	Alguna vez, se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos.					
12	Cree usted que, si otros no pagan sus impuestos, usted tampoco debería hacerlo.					
13	Considera usted, que los contribuyentes acogidos al Nuevo RUS son los que más cumplen con el pago de obligaciones tributarias.					
14	Emite usted sus comprobantes de pago (Boletas de Venta, Tickets), sin que sus clientes le soliciten.					
15	Considera usted que el pago de tributos debe ir de acuerdo con el nivel de ingresos.					
Dimensión: Difusión y orientación tributaria						
16	Con qué frecuencia acude a las oficinas de la SUNAT para ser orientado sobre alguna duda tributaria.					
17	Los funcionarios de la Administración Tributaria (SUNAT) le brindan orientación clara y precisa sobre sus dudas tributarias.					
18	Alguna vez ha asistido a charlas dictadas por la SUNAT respecto a información tributaria.					
19	Ante una duda tributaria. Usted prefiere hacer uso de las herramientas de internet y medios de comunicación antes de acudir de forma presencial a la SUNAT.					
20	Considera usted coherente la estructura tributaria (cantidad de tributos) y su recaudación fiscal (tasas) por parte del Estado.					

Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario: Impuesto a la Renta

Datos generales:

N° de cuestionario: Fecha de recolección:/...../.....

Instrucciones:

Estimado contribuyente el instrumento tiene como finalidad obtener información sobre el nivel de conocimiento acerca del Impuesto a la Renta. Es por ello que debe leer atentamente cada ítem y seleccionar una de las alternativas, la que sea la más apropiada para usted, seleccionando del 1 al 5, que corresponde a su respuesta. Además, debe marcar con un aspa la alternativa elegida. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo con su percepción. Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

ESCALA DE MEDICIÓN				
(1) Nunca	(2) Casi Nunca	(3) A veces	(4) Casi Siempre	(5) Siempre

N°	ENUNCIADOS	Escala de calificación				
		1	2	3	4	5
Dimensión: Programación de las obligaciones tributarias						
1	Utiliza el cronograma de obligaciones mensuales para el pago de su impuesto en el Nuevo RUS.					
2	Está usted de acuerdo con que el pago de su impuesto a la renta en el Nuevo RUS, sea de manera mensual.					
3	Sabe usted que, existen medios disponibles para pagar su deuda tributaria en el Nuevo RUS, tales como: Pago electrónico, red bancaria, entre otros.					
5	Conoce qué tipo de contribuyentes pueden pertenecer al régimen tributario Nuevo RUS y quienes están excluidos del mismo.					
6	Conoce qué tipo de actividades económicas pueden pertenecer al régimen tributario Nuevo					

	RUS y quienes están excluidos del mismo.					
7	Conoce usted cuántas categorías existen en el Nuevo RUS.					
8	Conoce usted cuánto es el monto máximo de los ingresos mensuales, para pertenecer a la categoría 1 del Nuevo RUS.					
9	Conoce usted cuánto es el monto máximo de los ingresos mensuales, para pertenecer a la categoría 2 del Nuevo RUS.					
10	Conoce usted cuánto es el monto máximo de sus egresos mensuales, para pertenecer a la categoría 1 Nuevo RUS.					
11	Conoce usted cuánto es el monto máximo de sus egresos mensuales, para pertenecer a la categoría 2 del Nuevo RUS.					
Dimensión: Infracciones y sanciones tributarias						
12	Alguna vez usted y/o su negocio han sido fiscalizados por funcionarios de la SUNAT.					
13	Alguna vez ha sido multado por no cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias ante la SUNAT.					
14	Conoce usted las infracciones y sanciones tributarias que la SUNAT aplica al no cumplir con sus obligaciones tributarias en el Nuevo RUS.					
15	Cree usted que la evasión tributaria (No pagar sus impuestos), es un acto justificado.					
Dimensión: Cumplimiento tributario						
16	Usted paga puntual su impuesto a la renta correspondiente al Nuevo RUS.					
17	Cuenta con un profesional contable como apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (pago de impuesto a la renta).					
18	Cuenta con un libro contable para un mejor manejo de sus ingresos y egresos.					
19	Considera usted que debería existir un régimen tributario, donde el pago mensual sea menor al del Nuevo RUS.					
20	Evita declarar el monto real de sus ingresos y/o egresos para no pagar mayor impuesto a la renta.					

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mtro. Silva Soria, Eder Roberto
 Institución donde labora : SUNAT
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de cultura tributaria
 Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cultura tributaria .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Cultura tributaria .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cultura tributaria .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **4.7**

Tarapoto, 20 de octubre de 2021



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Reátegui García, Oscar Roberto
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de cultura tributaria
 Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cultura tributaria .				X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Cultura tributaria .					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cultura tributaria .				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							47


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 20 de octubre de 2021


 Dr. Oscar Roberto Reátegui García
 PSICÓLOGO
 C.Pa.P. 17080

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mtra. Saavedra Meléndez, Janina
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de cultura tributaria
 Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Cultura tributaria .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Cultura tributaria .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Cultura tributaria .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 20 de octubre de 2021



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mtro. Silva Soria, Eder Roberto
 Institución donde labora : SUNAT
 Especialidad : Maestro en Gestión Pública
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de impuesto a la renta
 Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Impuesto a la renta.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						48


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.8

Tarapoto, 20 de octubre de 2021



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA****I. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Dr. Reátegui García, Oscar Roberto

Institución donde labora : Universidad César Vallejo

Especialidad : Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

Instrumento de evaluación : Cuestionario de impuesto a la renta

Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.				X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Impuesto a la renta.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.7

Tarapoto, 20 de octubre de 2021

Dr. Oscar Roberto Reátegui García
PSICÓLOGO
C.Pa.P. 17080

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mtra. Saavedra Meléndez, Janina
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Docente de investigación
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de impuesto a la renta
 Autor (s) del instrumento (s) : Tangoa Flores, Gladys Cecilia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5	
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Impuesto a la renta.				X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Impuesto a la renta.					X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Impuesto a la renta.				X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X		
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X	
PUNTAJE TOTAL							47

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento válido para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN: **4.7**

Tarapoto, 20 de octubre de 2021



Base de datos – Cultura Tributaria

CULTURA TRIBUTARIA																							
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Clasificación	Nivel	SPSS
C1	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C2	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C3	2	3	4	4	3	3	4	3	2	3	4	3	3	3	3	2	2	2	3	2	58	Medio	2
C4	4	3	2	2	2	3	3	3	3	2	4	2	2	3	3	3	3	2	4	2	55	Medio	2
C5	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C6	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C7	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2	4	4	3	4	3	3	61	Medio	2
C8	4	3	4	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	2	2	3	3	2	4	3	64	Medio	2
C9	3	4	3	3	4	3	4	4	2	3	2	4	3	4	4	4	2	3	4	4	67	Medio	2
C10	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C11	4	3	2	2	2	4	4	4	4	4	2	2	3	2	3	4	4	3	2	4	62	Medio	2
C12	2	4	4	2	3	3	4	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	54	Medio	2
C13	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C14	2	2	4	4	2	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	2	4	2	2	2	61	Medio	2
C15	2	3	2	3	2	3	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	4	4	2	2	59	Medio	2
C16	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C17	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	3	4	4	3	2	4	3	2	3	4	65	Medio	2
C18	3	2	3	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	4	4	2	4	3	58	Medio	2
C19	3	3	2	4	2	3	2	2	4	4	2	3	2	2	4	3	2	2	4	2	55	Medio	2
C20	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C21	3	3	4	2	3	3	3	4	3	4	4	2	2	3	4	4	4	4	4	2	65	Medio	2
C22	2	3	4	2	4	4	2	3	2	4	4	2	4	3	2	2	4	2	2	3	58	Medio	2
C23	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	2	2	2	4	2	3	4	3	64	Medio	2
C24	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C25	3	3	2	2	4	2	3	2	3	3	3	4	4	2	4	4	2	2	2	4	58	Medio	2
C26	3	3	3	2	3	2	4	3	4	4	3	2	4	3	4	4	3	2	2	2	60	Medio	2
C27	4	2	3	3	2	4	4	3	2	4	3	2	4	4	3	3	4	3	3	2	62	Medio	2
C28	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C29	2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	4	2	3	2	4	4	4	4	2	2	59	Medio	2
C30	3	4	2	3	3	3	2	3	4	2	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	62	Medio	2

C31	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C32	2	4	3	2	2	2	4	2	3	4	4	4	3	2	4	3	3	3	4	3	61	Medio	2
C33	4	2	3	2	4	2	4	2	4	2	2	4	3	2	4	2	2	3	3	2	56	Medio	2
C34	2	4	2	3	4	2	4	2	3	2	4	2	4	4	3	4	4	2	2	2	59	Medio	2
C35	1	1	3	2	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	3	37	Bajo	1
C36	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C37	4	3	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	3	2	4	2	3	4	3	3	61	Medio	2
C38	3	2	3	4	3	4	3	2	2	2	4	2	2	3	4	3	4	3	3	2	58	Medio	2
C39	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C40	4	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	4	2	4	3	57	Medio	2
C41	2	4	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	4	3	3	2	4	4	2	2	54	Medio	2
C42	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C43	2	4	3	4	3	2	4	4	4	3	2	4	4	3	3	3	2	3	2	2	61	Medio	2
C44	4	3	3	3	3	2	4	4	2	3	4	4	3	2	3	3	3	2	3	4	62	Medio	2
C45	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C46	2	4	2	3	2	3	3	3	4	2	3	4	2	2	3	2	2	2	4	2	54	Medio	2
C47	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C48	4	2	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	2	2	2	3	4	62	Medio	2
C49	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C50	3	4	3	2	4	3	4	4	3	2	2	3	4	4	2	4	2	3	2	2	60	Medio	2
C51	4	3	2	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	4	3	3	2	3	4	4	61	Medio	2
C52	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C53	2	3	3	2	4	3	3	3	3	4	2	2	3	4	4	3	4	2	2	2	58	Medio	2
C54	3	4	3	2	4	2	4	2	3	4	2	4	2	4	3	3	3	3	4	3	62	Medio	2
C55	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C56	2	3	4	2	2	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	3	3	3	2	61	Medio	2
C57	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C58	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C59	4	2	3	4	4	3	2	4	4	4	4	2	4	3	2	2	4	3	2	2	62	Medio	2
C60	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C61	3	3	2	3	4	3	3	2	2	4	3	4	4	3	4	3	4	2	3	3	62	Medio	2
C62	3	4	4	2	2	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	2	4	2	3	3	59	Medio	2
C63	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C64	4	4	3	3	3	3	4	2	4	4	2	2	4	3	3	3	4	2	2	4	63	Medio	2

C65	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C66	3	4	4	3	3	2	3	4	2	3	3	2	2	3	4	2	4	2	4	4	61	Medio	2
C67	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C68	3	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	4	4	3	4	4	2	3	4	2	63	Medio	2
C69	3	2	2	3	4	2	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	2	4	4	3	65	Medio	2
C70	2	2	4	4	2	4	3	3	3	3	2	2	4	4	2	3	2	3	4	3	59	Medio	2
C71	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C72	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	3	2	4	2	3	4	2	2	2	61	Medio	2
C73	2	2	3	4	4	2	3	2	4	2	2	2	4	4	3	3	3	3	3	4	59	Medio	2
C74	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C75	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C76	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	3	4	2	3	4	3	4	4	4	2	58	Medio	2
C77	2	4	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	2	2	3	2	3	61	Medio	2
C78	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C79	3	4	3	4	2	4	4	2	4	3	3	3	2	2	4	3	4	2	4	2	62	Medio	2
C80	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	2	2	4	2	2	2	2	3	61	Medio	2
C81	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C82	3	3	3	4	3	3	2	4	3	4	2	2	2	3	3	4	3	3	2	2	58	Medio	2
C83	4	3	2	2	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	4	4	4	3	63	Medio	2
C84	2	2	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	49	Medio	2
C85	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C86	3	3	2	4	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	4	2	2	57	Medio	2
C87	4	3	4	4	4	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	69	Medio	2
C88	3	3	2	3	2	2	4	4	4	3	3	2	3	2	4	2	3	3	4	3	59	Medio	2
C89	2	3	2	4	4	3	3	2	3	4	4	4	2	2	4	4	3	4	2	4	63	Medio	2
C90	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C91	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C92	2	2	2	3	2	3	4	2	3	3	3	4	2	2	3	2	4	2	3	2	53	Medio	2
C93	4	3	2	3	4	2	4	2	2	2	3	3	3	4	4	3	3	4	2	3	60	Medio	2
C94	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C95	4	2	3	4	2	4	3	4	3	2	3	2	4	3	3	4	2	4	4	2	62	Medio	2
C96	4	4	4	4	4	2	4	2	4	3	2	4	4	2	2	3	2	2	4	3	63	Medio	2
C97	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C98	2	3	4	4	3	4	2	3	3	4	3	3	4	3	4	4	2	4	2	2	63	Medio	2
C99	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C100	4	2	3	2	2	4	4	3	3	4	2	3	3	2	3	3	4	2	4	2	59	Medio	2

Base de datos – pago del impuesto a la renta

N°	IMPUESTO A LA RENTA																				Clasificación	Nivel	SPSS
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20			
C1	4	3	3	4	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	71	Medio	2
C2	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	2	3	2	2	2	3	2	54	Medio	2
C4	4	3	2	2	2	3	3	3	3	2	4	2	2	3	3	3	3	2	4	2	55	Medio	2
C5	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C6	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C7	4	4	4	4	2	2	2	4	2	4	2	2	2	2	4	4	3	4	3	3	61	Medio	2
C8	4	3	4	2	2	4	4	4	3	3	4	4	4	2	2	3	3	2	4	3	64	Medio	2
C9	3	4	3	3	4	3	4	4	2	3	2	4	3	4	4	4	2	3	4	4	67	Medio	2
C10	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C11	4	3	2	2	2	4	4	4	4	4	2	2	3	2	3	4	4	3	2	3	61	Medio	2
C12	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	3	51	Medio	2
C13	4	3	3	4	3	4	4	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	3	73	Medio	2
C14	2	2	4	4	2	4	3	3	3	4	4	3	4	4	3	2	4	2	2	2	61	Medio	2
C15	2	3	2	3	2	3	4	4	2	4	4	4	2	2	2	4	4	4	2	2	59	Medio	2
C16	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C17	3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	3	4	4	3	2	4	3	2	3	4	65	Medio	2
C18	3	2	3	4	4	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	4	4	2	4	3	58	Medio	2
C19	3	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	65	Medio	2
C20	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C21	3	3	4	2	3	3	3	4	3	4	4	2	2	3	4	4	4	4	4	2	65	Medio	2
C22	2	3	4	2	4	4	2	3	2	4	4	2	4	3	2	2	4	2	2	3	58	Medio	2
C23	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	3	2	2	2	4	2	3	4	3	64	Medio	2
C24	4	3	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	3	4	5	4	5	3	83	Alto	3
C25	3	3	2	2	4	2	3	2	3	3	3	4	4	2	4	4	2	2	2	4	58	Medio	2
C26	3	3	3	3	3	3	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	65	Medio	2
C27	4	4	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	3	4	3	75	Alto	3
C28	2	1	1	2	3	2	3	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	37	Bajo	1
C29	2	4	4	2	2	3	3	3	2	3	4	2	3	2	4	4	4	4	2	4	61	Medio	2
C30	3	4	2	3	3	3	2	3	4	2	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	62	Medio	2

C31	2	3	3	2	3	2	3	3	2	1	2	2	2	2	1	2	3	2	3	2	45	Bajo	1
C32	2	4	3	2	2	2	4	2	3	4	4	4	3	2	4	3	3	3	4	3	61	Medio	2
C33	4	2	3	2	4	2	4	2	4	2	2	4	3	2	4	2	2	3	3	2	56	Medio	2
C34	2	4	2	3	4	2	4	2	3	2	4	2	4	4	3	4	4	2	2	2	59	Medio	2
C35	1	1	3	2	1	2	3	1	2	3	1	2	2	2	1	1	2	2	2	3	37	Bajo	1
C36	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C37	4	3	4	3	2	2	3	4	2	3	3	4	3	2	4	2	3	4	3	3	61	Medio	2
C38	3	2	3	4	3	4	3	2	2	2	4	2	2	3	4	3	4	3	3	2	58	Medio	2
C39	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C40	4	2	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	2	3	2	3	4	2	4	3	57	Medio	2
C41	2	4	2	3	3	2	2	3	3	2	2	2	4	3	3	2	4	4	2	2	54	Medio	2
C42	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C43	2	4	3	4	3	2	4	4	4	3	2	4	4	3	3	3	2	3	2	2	61	Medio	2
C44	4	3	3	3	3	2	4	4	2	3	4	4	3	2	3	3	3	2	3	4	62	Medio	2
C45	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C46	2	4	2	3	3	3	3	3	4	3	3	4	3	2	3	3	3	3	4	3	61	Medio	2
C47	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C48	4	2	4	4	4	3	3	4	3	4	3	3	3	2	3	2	2	2	3	4	62	Medio	2
C49	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C50	3	4	3	2	4	3	4	4	3	2	2	3	4	4	2	4	2	3	2	2	60	Medio	2
C51	4	3	2	2	4	3	3	4	4	3	2	2	2	4	3	3	2	3	4	4	61	Medio	2
C52	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C53	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	4	2	2	3	63	Medio	2
C54	3	4	3	2	4	2	4	2	3	4	2	4	2	4	3	3	3	3	4	3	62	Medio	2
C55	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	3	5	5	5	85	Alto	3
C56	2	3	4	2	2	3	4	3	4	4	4	4	3	3	3	2	3	3	3	2	61	Medio	2
C57	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C58	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2
C59	4	2	3	4	4	3	2	4	4	4	4	2	4	3	2	2	4	3	2	2	62	Medio	2
C60	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C61	3	3	2	3	4	3	3	2	2	4	3	4	4	3	4	3	4	2	3	3	62	Medio	2
C62	3	4	4	2	2	4	4	3	3	2	3	3	3	2	3	2	4	2	3	3	59	Medio	2
C63	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	66	Medio	2
C64	4	4	3	3	3	3	4	2	4	4	2	2	4	3	3	3	4	2	2	4	63	Medio	2
C65	4	2	4	4	2	3	4	2	2	4	4	4	2	3	4	2	2	2	4	3	61	Medio	2

C66	3	4	4	3	3	2	3	4	2	3	3	2	2	3	4	2	4	2	4	4	61	Medio	2
C67	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C68	3	2	4	2	3	4	2	3	4	2	4	4	4	3	4	4	2	3	4	2	63	Medio	2
C69	3	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	69	Medio	2
C70	2	2	4	4	2	4	3	3	3	3	2	2	4	4	2	3	2	3	4	3	59	Medio	2
C71	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C72	4	4	4	3	3	4	4	3	3	3	2	3	2	4	2	3	4	2	2	2	61	Medio	2
C73	2	2	3	4	4	2	3	2	4	2	2	2	4	4	3	3	3	3	3	4	59	Medio	2
C74	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C75	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C76	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	3	4	2	3	4	3	4	4	4	2	58	Medio	2
C77	2	4	3	4	4	4	4	3	2	3	3	3	3	4	3	2	2	3	2	3	61	Medio	2
C78	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C79	3	4	3	4	2	4	4	2	4	3	3	3	2	2	4	3	4	2	4	2	62	Medio	2
C80	4	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	3	2	2	4	2	2	2	2	3	61	Medio	2
C81	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C82	3	3	3	4	3	3	2	4	3	4	2	2	2	3	3	4	3	3	2	2	58	Medio	2
C83	4	3	2	2	3	2	4	2	4	4	4	3	3	3	3	2	4	4	4	3	63	Medio	2
C84	2	2	3	2	3	2	3	4	3	2	2	2	2	2	2	3	2	4	2	2	49	Medio	2
C85	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C86	3	3	2	4	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	4	3	4	4	2	2	57	Medio	2
C87	4	3	4	4	4	3	4	4	3	2	3	3	3	4	4	4	3	3	4	3	69	Medio	2
C88	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	65	Medio	2
C89	2	3	2	4	4	3	3	2	3	4	4	4	2	2	4	4	3	4	2	4	63	Medio	2
C90	4	3	4	4	3	4	3	3	2	3	3	3	3	2	4	2	4	4	4	3	65	Medio	2
C91	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C92	2	2	2	3	2	3	4	2	3	3	3	4	2	2	3	2	4	2	3	2	53	Medio	2
C93	4	3	2	3	4	2	4	2	2	2	3	3	3	4	4	3	3	4	2	3	60	Medio	2
C94	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	55	Medio	2
C95	4	2	3	4	2	4	3	4	3	2	3	2	4	3	3	4	2	4	4	2	62	Medio	2
C96	4	4	4	4	4	2	4	2	4	3	2	4	4	2	2	3	2	2	4	3	63	Medio	2
C97	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	45	Bajo	1
C98	2	3	4	4	3	4	2	3	3	4	3	3	4	3	4	4	2	4	2	2	63	Medio	2
C99	4	3	3	4	3	4	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	5	3	3	75	Alto	3
C100	4	3	3	2	2	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	4	2	4	3	63	Medio	2